



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 13:56:29
Recibo No. S001218307, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1C78Yxc1kg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : QA REM SERVICE SAS
Nit : .901596052-9
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 261550
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV BOLIVAR 45 N 68 MZ C CA 11
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : qaremcontabilidad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014361627
Teléfono comercial 2 : 3106351025
Teléfono comercial 3 : 3016007392

Dirección para notificación judicial : AV BOLIVAR 45 N 68 MZ C CA 11
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : qaremcontabilidad@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de abril de 2022 de la Asamblea Constituyente de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 57090 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada QA REM SERVICE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal desarrollar por intermedio de sus accionistas y de sus dependientes o en virtud de contrato con profesionales personas jurídicas o naturales la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, mantenimiento y calibración de equipos biomédicos, realización de cálculo de blindajes para instalaciones que hacen uso de equipos generadores de radiación ionizante, realización de estudios ambientales de las instalaciones que hacen uso de equipos generadores de radiación ionizante, realización de control de calidad de equipos generadores de radiación ionizante en prácticas médicas, prestar servicios de protección a las personas contra los efectos de la radiación ionizante; la importación, exportación, compra y venta de bienes y servicios para el sector de la salud; compra, venta o producción en Colombia o en el exterior de materia prima e insumos para la producción de cualquier bien o

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 13:56:29
Recibo No. S001218307, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1C78Yxc1kg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio para los sectores de la salud; capacitación, la investigación y el estudio de diversos saberes y prácticas sociales, étnicas y transculturales, su difusión, fomento, recuperación y conservación; celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir a cualquier título, concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita y con disposiciones legales que sobre la materia rijan en Colombia, y en especial el numeral 52. del artículo 52. de la ley 1258 de 2008, o las normas que en el futuro lo modifiquen, complementen o adicionen, tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 30.000.000,00
No. Acciones 30,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 30.000.000,00
No. Acciones 30,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 30.000.000,00
No. Acciones 30,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente cargo que será ejercido por una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente llamado subgerente, que reemplazará al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas funciones y atribuciones del representante legal, designados para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. La remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo.- El suplente del representante legal podrá ser elegido por la asamblea general de accionistas y tendrá las mismas funciones del representante legal quien lo suplirá en sus ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente quien tendrá las mismas atribuciones, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre en Colombia o en el exterior; Por lo tanto, se entenderá que el representante legal o su suplente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad en especial: a- Llevar la representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial,

12

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 13:56:29

Recibo No. S001218307, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1C78Yxc1kg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13

administrativa y contractual. b- Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad. c- Adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio. d- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. e- Convocar a Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. f- Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. g- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. h- Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que juntamente con el Estado de Situación Financiera del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados a la Asamblea General de Accionistas. i- Contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social. j- Ejecutar o celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin restricción de cuantía. k- Las demás funciones establecidas en la Ley. El representante legal o su suplente, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a la Asamblea General de Accionistas. En cumplimiento y ejecución del objeto social, queda facultado para realizar cualquier trámite ante la Cámara de Comercio o cualquier otra entidad que se requiera. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal o su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de abril de 2022 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 57090 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ	C.C. No. 1.061.689.406
SUBGERENTE	CRISTIAM GUILLERMO UZURIAGA CASTRO	C.C. No. 1.061.705.253

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 13:56:29
Recibo No. S001218307, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1C78Yxc1kg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: M7120 P8559

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$231.217.653,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 13:56:22
Recibo No. S001218307, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1y2PpMNT2p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : QA REM SERVICE SAS
Nit : 901596052-9
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 261550
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV BOLIVAR 45 N 68 MZ C CA 11
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : qaremcontabilidad@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014361627
Teléfono comercial 2 : 3106351025
Teléfono comercial 3 : 3016007392

Dirección para notificación judicial : AV BOLIVAR 45 N 68 MZ C CA 11
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : qaremcontabilidad@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de abril de 2022 de la Asamblea Constituyente de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 57090 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada QA REM SERVICE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de abril de 2022 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022 con el No. 57090 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ	C.C. No. 1.061.689.406
SUBGERENTE	CRISTIAM GUILLERMO UZURIAGA CASTRO	C.C. No. 1.061.705.253

15

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 13:56:22
Recibo No. S001218307, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1y2PpMNT2p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: M7120 P8559

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$231.217.653,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 30/04/2026 - 13:56:22
Recibo No. S001218307, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1y2PpMNT2p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FL



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN QA REM SERVICE SAS		
SIGLA	NIT No. 901596052-9	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		
ORDEN NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____	TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: QUINDIO
MUNICIPIO: ARMENIA	DIRECCIÓN: AV BOLIVAR 45 N 68 MZ C CA 11	
TELÉFONOS: 3014361627 - 3106351025	FAX	APARTADO AÉREO: 630001

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Servicios de Protección Radiológica y Control de Calidad	2. Mantenimiento y Calibración de Equipo Biomédico, Realización de Cálculo de Blindaje para instalaciones que hacen uso de Equipos Generadores de Radiación Ionizante
3. Mantenimiento y Calibración de Equipo Biomédico, Realización de Cálculo de Blindaje para instalaciones que hacen uso de Equipos Generadores de Radiación Ionizante	4. Servicios de Protección a Las Personas Contra Los efectos de La Radiación Ionizante
5. Importación, Exportación, Compra y Venta de Bienes y Servicios para el Sector Salud	6. Capacitación, Investigación de Protección Radiológica y Control de Calidad Equipo Biomédico

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E	X		8269750	22-06-2023	\$26.013.400
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	X		6206000	03-10-2023	\$ 11.578.700
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	X		3217761939	28-12-2023	\$ 14.459.033
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	X		8234508	20-01-2024	\$10.591.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO- ESE	X		3146624167	19-03-2024	\$ 10.710.200

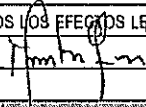
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GÓMEZ	NOMBRES: MARYAM CAROLINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	1.061.689.406	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	\$ 138.022.785

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Armenia, 14/05/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

79

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 008078 DEL 19 DIC 2022

"POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 287 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, 715 de 2001 y la Resolución 482 de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
2. Que el artículo 209 de la Carta Política estipula que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.
3. Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses.
4. Que la Ley 100 de 1993, contempla en su artículo 176, las funciones de la dirección seccional, distrital y Municipal del Sistema de Salud las competencias de las entidades territoriales, ordenando en su numeral 4:

"4. La inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes".

5. Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece las Competencias de los departamentos en salud, previendo que, *"sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:*

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental

[...]

[...] 43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes. [...]"

6. Que mediante el Decreto Ley 2106 de 2019, de la Presidencia de la República, en su artículo 91. Expedición de licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, y de práctica médica, veterinaria, industrial o de investigación, modifica el artículo 151 de la ley 9 de 1979.

Dpor
Quind



"POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD".

Departamento del Quindío
Gobernación

7. Que el artículo 151 de la ley 9 de 1979 establece que toda persona natural o jurídica que preste servicios de protección radiológica y control de calidad o, haga uso de equipos generadores de radiación ionizante, deberá contar con licencia expedida por la Secretaría Departamental o Distrital de Salud, de acuerdo con la normatividad emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Que mediante resolución 482 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los requisitos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en la prestación de servicios de protección radiológica y controles de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante.
9. Que la precedente Resolución 482 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta en su artículo 6, los REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD, definiendo "que la persona natural o jurídica deberá presentar solicitud ante la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital de la jurisdicción en que se encuentre la respectiva instalación, a través del diligenciamiento del formato dispuesto en el Anexo número 2 de la presente resolución, acompañado de la siguiente documentación:

[...] 6.1. Para personas naturales. Fotocopia del documento de identificación del solicitante y fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

6.2. Para personas jurídicas. Certificado de existencia y representación legal, cuya consulta se hará por parte de la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital según corresponda, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en la respectiva entidad.

6.3. Contar con un director técnico, a cuyo cargo se encontrará la dirección de los servicios que llegaren a autorizarse en la licencia, quien deberá cumplir con los requisitos a que refiere el artículo 7 de la Resolución 482 de 2019.

6.4. Contar con infraestructura técnica, para lo cual deberá adjuntar:

6.4.1. Certificado o certificados de calibración de los equipos y detectores relacionados en el anexo No. 2, los cuales deberán contener la identificación de dichos equipos y detectores con marcas, modelos, series, parámetros y rangos de medida. Los equipos y detectores deben estar calibrados con la periodicidad que establezca el fabricante, debiendo contarse además con la evidencia documental de dicha calibración en los términos y condiciones establecidos en la Sección 12 del Decreto 1595 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. Los certificados de calibración de los referidos equipos y detectores deberán mantenerse actualizados durante el trámite de expedición de la correspondiente licencia. En caso de que el certificado no establezca término de vigencia de la calibración, este se entenderá de dos (2) años.

6.4.2. Declaración o declaraciones de primera parte expedidas por el fabricante de los objetos de prueba relacionados en el anexo No. 2. [...]"

10. Que por su parte, el artículo 12 de la mencionada Resolución 482 de 2018, "RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD", dispone, que las licencias de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad se podrán renovar por un periodo igual a lo señalado en el artículo 11, para lo cual, el titular de la licencia deberá presentar petición en tal sentido ante la entidad territorial de salud, departamental o distrital, según corresponda, con no menos de sesenta (60) días hábiles de anticipación al vencimiento de la que se otorga, cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 6 y 7 de esta resolución, según sea el caso.

PARÁGRAFO. Una vez vencido el término de vigencia de las licencias de que trata el presente artículo, sin que se presente la solicitud de renovación dentro del término aquí previsto o se desista de la solicitud, el titular de la licencia no podrá continuar ejerciendo la práctica médica autorizada en dicha licencia, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar".

21

52012



“POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD”.

*Departamento del Quindío
Gobernación*

11. Que el señor CRISTIAM GUILLERMO UZURIAGA CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.061.705.253 de Popayán Cauca quien actúa como representante legal de QA REM SERVICE S.A.S., con NIT: 901.596.052 – 9, ubicada en la Avenida Bolívar 45 Norte Manzana C casa 11 Armenia Quindío, solicitó a la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, *Licencia de Prestación de Servicios de Protección Radiológica y Control de Calidad*.
12. Que la Secretaría de Salud Departamental, realizó visita técnica de las instalaciones de QA REM SERVICE S.A.S., con NIT: 901.596.052 – 9, para la verificación de infraestructura y constatar que esta dispone y que constituye parte de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la *Licencia de Prestación de Servicios de Protección Radiológica y Control de Calidad*, el día 18 de Octubre de 2022, con el fin de inspeccionar el equipo, documentos y las instalaciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 numeral 6.4 de la resolución 482 de 2018, ejecutando verificación de requisitos, así consta en el acta de visita suscrita por señora Diana Paola Ardila Rojas, Ingeniera Biomédica contratista, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental, en la que se verificó la documentación establecida en los numerales 6.2, 6.3, 6.4, 6.4.1 y 6.4.2 en el artículo 6 de la resolución 482 de 2018.
13. Que como lo establece la Resolución 482 de 2018, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social y particularmente, sus artículos 6º y 7º, el otorgamiento para la *Licencia de Prestación de Servicios de Protección Radiológica y Control de Calidad* a personas naturales o jurídicas se encuentra supeditado a la acreditación de requisitos relacionados con idoneidad profesional y experiencia, como con la necesidad de contar con la infraestructura técnica requerida para la prestación de los servicios solicitados.
14. Que conforme al Artículo 7 de la Resolución 482 de 2018, el prestador presentó, como Director Técnico, a UZURIAGA CASTRO CRISTIAM GILLERMO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.705.253 de Popayán Cauca.
15. Que para el caso concreto, se encuentra que la sociedad peticionaria cuenta con equipos para la prestación de los servicios de protección radiológica, así como con el recurso humano requerido para la *Licencia de Prestación de Servicios de Protección Radiológica y Control de Calidad*.
16. Que de acuerdo con la documentación obrante dentro del expediente y la visita técnica realizada las instalaciones de QA REM SERVICE S.A.S., con NIT: 901.596.052 – 9, en fecha 18 de Octubre de 2022 da cumplimiento de los requisitos que aluden los artículos 6º y 7º de la resolución 482 de 2018.
17. Que El Secretario Departamental de Salud del Quindío, una vez revisada la documentación presentada por el Prestador, observa el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la resolución 482 de 2018, para el cual se solicita la *Licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad*.
18. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Salud Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad a QA REM SERVICE S.A.S., con NIT: 901.596.052 – 9, ubicada en la Avenida Bolívar 45 Norte Manzana C casa 11 Armenia Quindío, solicitado por señora MARYAM CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.061.689.406 de Popayán Cauca, y el señor CRISTIAM GUILLERMO UZURIAGA CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.061.705.253 de Popayán Cauca, actuando como representante legal, quienes solicitaron a la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, la *Licencia de Prestación de Servicios de Protección Radiológica y Control de Calidad*.

*DPDZ
Cauca*



"POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD".

Departamento del Quindío
Gobernación

ARTÍCULO SEGUNDO: Al amparo de la licencia otorgada QA REM SERVICE S.A.S., podrá prestar los siguientes servicios:

1. Realizar cálculo de blindajes para instalaciones que hacen uso de equipos generadores de radiación ionizante.
2. Realizar estudios ambientales de las instalaciones que hacen uso de equipos generadores de radiación ionizante.
3. Realizar control de calidad de equipos generadores de radiación ionizante en prácticas médicas, para uno o más de los siguientes equipos: Tomógrafos, Mamógrafos, Fluoroscopios, Arcos En C, Angiógrafos, Equipos Convencionales Fijos y Portátiles, Equipos Odontológicos Periapicales y Panorámicos, equipos en radioterapia (Aceleradores Lineales). Verificación de Controles de Calidad de Densitómetros Óseos.
4. Prestar servicios de protección radiológica en diferentes prácticas.
5. Prestar servicios de protección a las personas contra los efectos de la radiación ionizante.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar como Director Técnico QA REM SERVICE S.A.S, al señor CRISTIAM GUILLERMO UZURIAGA CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.061.705.253 de Popayán Cauca.

PARÁGRAFO. El Director Técnico no cuenta con profesionales de apoyo para la prestación de los servicios autorizados.

ARTÍCULO CUARTO: Los equipos y objetos de prueba a utilizar en la prestación de los servicios autorizados mediante el presente acto administrativo, corresponderán exclusivamente a los siguientes equipos y detectores:

1. Raysafe X2 Prestige Base Unit, marca del equipo RAYSAFE, modelo del equipo REF 8251010 - 6, serie del equipo 297310, vigencia de calibración cada dos (2) años.
2. X2 Mam, marca del equipo RAYSAFE, modelo del equipo REF 82522020 - 6, serie del equipo 303400, vigencia de calibración cada dos (2) años.
3. X2 Rif, marca del equipo RAYSAFE, modelo del equipo REF 8252010 - 6, serie del equipo 301027, vigencia de calibración cada dos (2) años.
4. Raysafe CT, marca del equipo RAYSAFE, modelo del equipo REF 8252030 - 4, serie del equipo 293458, vigencia de calibración cada dos (2) años.
5. X2 Survey, marca del equipo RAYSAFE, modelo del equipo REF 8252060 - 1, serie del equipo 281894, vigencia de calibración cada dos (2) años.
6. Raysafe Pro-Fluoro 150, marca del equipo RAYSAFE, modelo del equipo RAYSAFE, serie del equipo R-FD-000695, Vigencia de calibración NA.
7. Acreditación Mamográfica ACR Phantom, marca del equipo NO TIENE, modelo del equipo NO TIENE, serie del equipo P015AA1765. Vigencia de calibración NA.
8. Raysafe Pro-Slit, marca del equipo NO TIENE, modelo del equipo NO TIENE, serie del equipo A-SC-000563. Vigencia de calibración NA.
9. Raysafe Pro-Stand Básico, marca del equipo NO TIENE, modelo del equipo NO TIENE, serie del equipo A-SS-000535. Vigencia de calibración NA.
10. HVL FILTER SET RADIDENT, marca del equipo NO TIENE, modelo del equipo NO TIENE, serie del equipo 1901018 - A. Vigencia de calibración NA.
11. Phantom Dental, marca del equipo LEED TEST OBJECTS, modelo del equipo TOR DENT DIGITAL, serie del equipo 325. Vigencia de calibración NA.

23

3232



“POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD”.

24

Departamento del Quindío
Gobernación

12. Láminas PMMA rectangulares, marca del equipo NO TIENE, modelo del equipo NO TIENE, serie del equipo NO TIENE. Vigencia de calibración NA.

ARTÍCULO QUINTO: La vigencia de la licencia de práctica médica categoría II del equipo emisor de radiación ionizante tendrá una vigencia de 4 Años, contados a partir de la fecha de firmeza de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La vigencia de la presente Resolución rige de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución de 482 de 2018.

PARÁGRAFO: La licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, podrá ser renovada por un término igual a través de petición radicada ante la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, no menos de sesenta (60) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, según lo estatuido por el artículo 12 de la Resolución 482 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: QA REM SERVICE S.A.S, titular de la licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad, deberá allegar anualmente a la Secretaría de Salud Departamental del Quindío la actualización de los certificados de calibración de la infraestructura técnica descrita en el artículo Cuatro de esta resolución, que así lo requiera, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución 482 de 2018, término que se contará a partir de la firmeza de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Las infracciones a lo dispuesto en la Resolución 482 de 2018, serán sancionadas en los términos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, en los términos establecidos en 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se les notificará al Interesado de la misma y su contenido.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los

IVAN FAJARDO SARMIENTO
Secretario de Salud Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Diana Paola Ardila Rojas, Ingeniera Biomédica contratista- Dirección de calidad y prestación de servicios de salud
Revisó Lina Maritza Agudelo Martínez-P. U Dirección de calidad y prestación de servicios de salud.
Aprobó Claudia Milena Cruz Agudelo Directora Técnica de Calidad, Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud.
Revisó componente jurídico Diana Carolina Valencia Hernández Abogada contratista- Dirección de calidad y prestación de servicios de salud.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Dirección: Av. Bolívar 45 n 68 mz c ca 11 Quindío - Armenia
Correo: qaremservice@gmail.com
Teléfonos: 3106351025; 3014361627

25



Certificate number: o60243636i293458-1

Calibration Certificate



Customer
QA REM SERVICE SAS
AV BOLIVAR 45 N 68
630002 ARMENIA
CO

Laboratory
Unfors RaySafe Inc.
2 Science Road
Glenwood, IL 60425-1586
USA
+1-833-296-9240
customerservice.us@raysafe.com

CUSTOMER INSTRUMENT

Product : X2 CT
Serial number 293458
Manufacturer RaySafe

CALIBRATION INFORMATION

As found 9/5/2024
As left 9/5/2024
Adjustment done Yes
Tested by Tommy Cox

Approved by

Josefina Diaz
Finalization technician
9/11/2024

Certificate date 9/11/2024

CALIBRATION RESULT

AS FOUND: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

AS LEFT: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

Relevant instrument specifications

Air kerma: 5 %

This laboratory is accredited according to ISO/IEC 17025:2017 by the American Association for Laboratory Accreditation (A2LA) and the results shown in this certificate have been determined within the scope of accreditation unless stated otherwise in this certificate.



This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

26

Certificate number: o60243636i293458-1



GENERAL INFORMATION

LABORATORY CALIBRATION

All reference standards used for this calibration are valid for one year. Voltage, Time, Electrical current, Electrical charge, Illuminance and Luminance standards are traceable to RISE Research Institute of Sweden. All Air kerma and Air kerma rate standards are traceable to Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). HVL standards are traceable to RISE and PTB.

CALIBRATION ENVIRONMENTAL CONDITIONS

Ambient temperature: 15 – 30 °C

Relative humidity: < 80 %

CALIBRATION METHODS

RaySafe calibration method(s) used for this certificate: "Calibration method for Air Kerma.ACCR-0453 version 5".

CALIBRATION UNCERTAINTY

All measurements are associated with some level of uncertainty. The measurement uncertainties in this certificate are stated in accordance with EA-4/02 (Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration) and JCGM 100:2008, Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM).

The term *Expanded uncertainty* in this certificate, is defined as the standard uncertainty multiplied by a coverage factor $k = 2$. For a normal distribution, this gives approximately 95 % probability that the measurement result is within the stated uncertainty.

SCOPE OF CERTIFICATE

The results in this calibration certificate only relate to the customer instrument specified on the first page of the certificate. Whether the device under test conforms to the requirements for its intended use or not, has to be decided by its user.

27

Certificate number: o60243636i293458-1

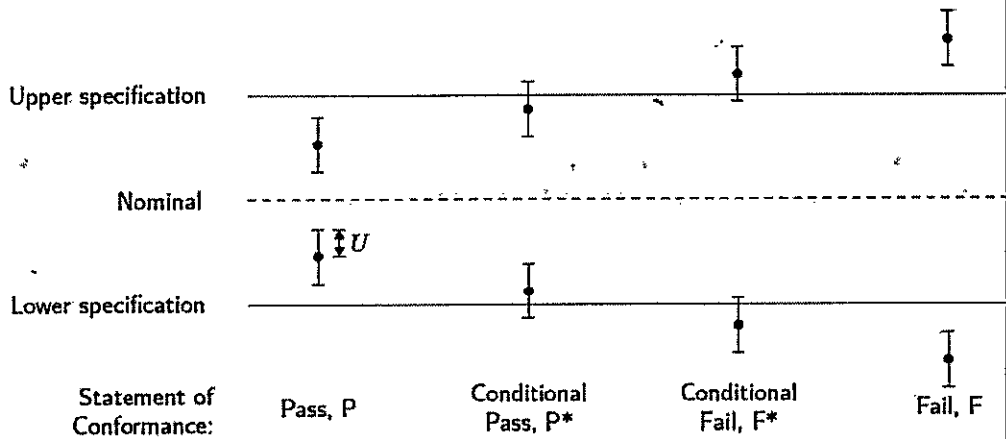
CONFORMANCE WITH SPECIFICATION

The conformance with specification (Result) has been determined in accordance with ILAC publication ILAC-G8:09/2019. The statement of conformance is based on a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty and is only valid for the tested measurements.

All statements of conformance with specification in this certificate are reported as:

- P PASS** – The measured value is within the specification by a margin greater than the expanded uncertainty.
- P* CONDITIONAL PASS** – The measured value is within the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F* CONDITIONAL FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state non-conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin greater than the expanded measurement uncertainty.

A summary of all performed tests is reported on the first page of this certificate.



U = 95 % expanded measurement uncertainty

Other terms that may be used:

- NS NO SPECIFICATION** – The measured value has no specification.
- NM NOT MEASURED** – The measurement has not been performed and no value is tested against the specification.

27



Certificate number: o60243636i293458-1

CALIBRATION AS FOUND

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 CT Serial number: 263522	8/6/2025

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	5269	-	1686 μGy	1672 μGy	-0.8 %	2.6 %	P
80 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	5325	-	1704 μGy	1695 μGy	-0.5 %	2.5 %	P
150 kV	W	2.5 mm Al	0.3 mm Cu + 2 mm Al	4081	-	1305 μGy	1301 μGy	-0.4 %	2.5 %	P
100 kV	W	2.5 mm Al	0.2 mm Cu + 1 mm Al	3742	-	1197 μGy	1193 μGy	-0.4 %	2.4 %	P
120 kV	W	2.5 mm Al	0.25 mm Cu + 1.2 mm Al	3305	-	1057 μGy	1049 μGy	-0.8 %	2.4 %	P

Certificate number: o60243636i293458-1



29

CALIBRATION AS LEFT

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 CT Serial number: 263522	8/6/2025

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	5267	-	1685 μGy	1682 μGy	-0.2 %	2.6 %	P
80 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	5331	-	1705 μGy	1702 μGy	-0.2 %	2.5 %	P
150 kV	W	2.5 mm Al	0.3 mm Cu + 2 mm Al	4085	-	1307 μGy	1307 μGy	0.0 %	2.5 %	P
100 kV	W	2.5 mm Al	0.2 mm Cu + 1 mm Al	3743	-	1197 μGy	1198 μGy	0.0 %	2.4 %	P
120 kV	W	2.5 mm Al	0.25 mm Cu + 1.2 mm Al	3296	-	1054 μGy	1056 μGy	0.1 %	2.4 %	P

Certificate number: o60243633i303400-A-1



88

Calibration Certificate



Customer
QA REM SERVICE SAS
AV BOLIVAR 45 N 68
630002 ARMENIA
CO

Laboratory
Unfors RaySafe Inc.
2 Science Road
Glenwood, IL 60425-1586
USA
+1-833-296-9240
customerservice.us@raysafe.com

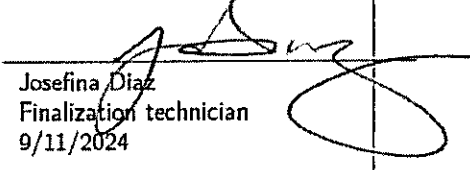
CUSTOMER INSTRUMENT

Product X2 MAM
Serial number 303400
Manufacturer RaySafe

CALIBRATION INFORMATION

As found 9/5/2024
As left 9/9/2024
Adjustment done Yes
Tested by Christina Arroyo
Roslo Ramos

Approved by


Josefina Diaz
Finalization technician
9/11/2024

Certificate date

CALIBRATION RESULT

AS FOUND: One or more measured and tested values of this certificate are within the specifications by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state conformance with specifications for those measurements.

AS LEFT: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

Relevant instrument specifications

Air Kerma: 5 %

Voltage: 2 % or 0.5 kV (without paddle), 2 % or 0.7 kV (with paddle)

This laboratory is accredited according to ISO/IEC 17025:2017 by the American Association for Laboratory Accreditation (A2LA) and the results shown in this certificate have been determined within the scope of accreditation unless stated otherwise in this certificate.



This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

13



Certificate number: o60243633i303400-A-1

GENERAL INFORMATION

LABORATORY CALIBRATION

All reference standards used for this calibration are valid for one year. Voltage, Time, Electrical current, Electrical charge, Illuminance and Luminance standards are traceable to RISE Research Institute of Sweden. All Air kerma and Air kerma rate standards are traceable to Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). HVL standards are traceable to RISE and PTB.

CALIBRATION ENVIRONMENTAL CONDITIONS

Ambient temperature: 15 – 30 °C
Relative humidity: < 80 %

CALIBRATION METHODS

RaySafe calibration method(s) used for this certificate: "Calibration method for Air Kerma.ACCR-0453 version 5" and "Calibration method for Voltage.ACCR-0454 version 6".

CALIBRATION UNCERTAINTY

All measurements are associated with some level of uncertainty. The measurement uncertainties in this certificate are stated in accordance with EA-4/02 (Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration) and JCGM 100:2008, Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM).

The term *Expanded uncertainty* in this certificate, is defined as the standard uncertainty multiplied by a coverage factor $k=2$. For a normal distribution, this gives approximately 95 % probability that the measurement result is within the stated uncertainty.

SCOPE OF CERTIFICATE

The results in this calibration certificate only relate to the customer instrument specified on the first page of the certificate. Whether the device under test conforms to the requirements for its intended use or not, has to be decided by its user.

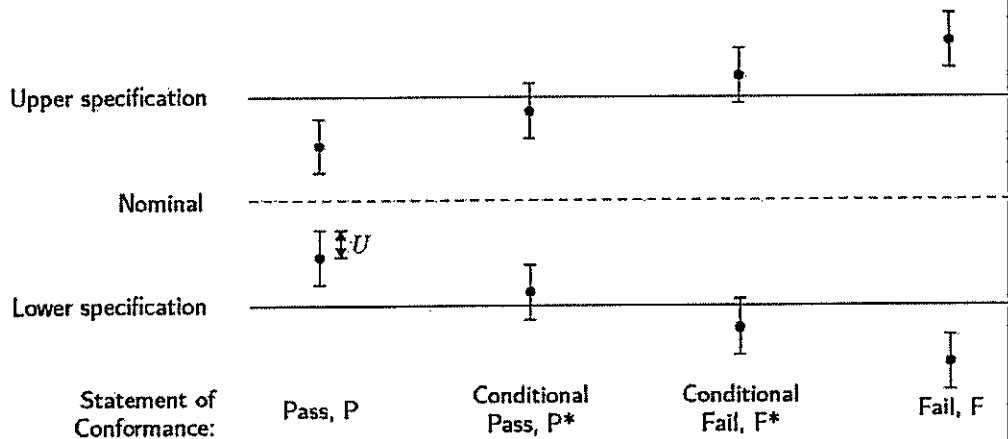
CONFORMANCE WITH SPECIFICATION

The conformance with specification (Result) has been determined in accordance with ILAC publication ILAC-G8:09/2019. The statement of conformance is based on a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty and is only valid for the tested measurements.

All statements of conformance with specification in this certificate are reported as:

- P PASS** – The measured value is within the specification by a margin greater than the expanded uncertainty.
- P* CONDITIONAL PASS** – The measured value is within the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F* CONDITIONAL FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state non-conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin greater than the expanded measurement uncertainty.

A summary of all performed tests is reported on the first page of this certificate.



U = 95 % expanded measurement uncertainty

Other terms that may be used:

- NS NO SPECIFICATION** – The measured value has no specification.
- NM NOT MEASURED** – The measurement has not been performed and no value is tested against the specification.

33



Certificate number: o60243633i303400-A-1

CALIBRATION AS FOUND

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 MAM Serial number: 260497	11/29/2024
Siemens Mammomat 3000 Serial number: 8532	11/10/2024
Siemens P40 Mo W Serial number: 100246	
RaySafe X2 MAM Serial number: 260339	5/22/2025
RaySafe X2 MAM Serial number: 260523	5/17/2025
GE Medical systems Seno DMR+ Serial number: 447233BU8	5/9/2025
Varian M-152 Serial number: 97122-U4	

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
23 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	7070	Mo/Mo paddle	2398 μGy	2385 μGy	-0.6 %	2.1 %	P
28 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	12731	Mo/Mo paddle	4821 μGy	4689 μGy	-2.7 %	2.1 %	P
35 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	19853	Mo/Mo paddle	9422 μGy	9223 μGy	-2.1 %	2.2 %	P
23 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	5323	kVp off	1800 μGy	1799 μGy	-0.1 %	2.1 %	P
28 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	10422	kVp off	3950 μGy	3864 μGy	-2.2 %	2.4 %	P
35 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	16576	kVp off	7863 μGy	7741 μGy	-1.6 %	2.4 %	P
23 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	2964	W/Ag paddle	849.4 μGy	839.1 μGy	-1.2 %	2.0 %	P
28 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	5976	W/Ag paddle	1883 μGy	1860 μGy	-1.2 %	1.9 %	P
35 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	8413	W/Ag paddle	3275 μGy	3192 μGy	-2.5 %	1.9 %	P
23 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	9015	W/Al	2588 μGy	2574 μGy	-0.6 %	2.1 %	P

Continued on next page

54

AIR KERMA – continued

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
28 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	15263	W/Al	4811 μGy	4682 μGy	-2.7 %	2.0 %	P
35 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	21677	W/Al	8441 μGy	8157 μGy	-3.4 %	2.0 %	P*
47 kV	W	0.3 mm Cu	0 mm Al	568.3	W/Al	390.3 μGy	394.0 μGy	0.9 %	2.1 %	P
23 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	2804	W/Rh Siemens paddle	803.5 μGy	795.0 μGy	-1.1 %	2.0 %	P
28 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	5069	W/Rh Siemens paddle	1597 μGy	1569 μGy	-1.8 %	2.0 %	P
35 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	6794	W/Rh Siemens paddle	2645 μGy	2596 μGy	-1.9 %	2.0 %	P
27 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	3452	Rh/Ag paddle	2780 μGy	2738 μGy	-1.5 %	2.0 %	P
34 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	6439	Rh/Ag paddle	5892 μGy	5769 μGy	-2.1 %	2.0 %	P
40 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	8457	Rh/Ag paddle	9082 μGy	8784 μGy	-3.3 %	2.0 %	P*

VOLTAGE

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
23 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	7070	Mo/Mo paddle	22.99 kV	23.10 kV	0.5 %	0.6 %	P
28 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	12731	Mo/Mo paddle	27.99 kV	28.00 kV	0.0 %	0.6 %	P
35 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	19853	Mo/Mo paddle	35.08 kV	34.80 kV	-0.8 %	0.7 %	P
32 kV	Mo	25 μm Rh	2 mm Al	17025	Mo/Rh 2 mm Al	32.07 kV	32.30 kV	0.7 %	0.9 %	P
35 kV	Mo	25 μm Rh	2 mm Al	19863	Mo/Rh 2 mm Al	35.08 kV	35.10 kV	0.1 %	0.8 %	P
39 kV	Mo	25 μm Rh	2 mm Al	22758	Mo/Rh 2 mm Al	38.95 kV	38.70 kV	-0.6 %	0.8 %	P
23 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	2964	W/Ag paddle	22.97 kV	23.00 kV	0.1 %	0.6 %	P
28 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	5976	W/Ag paddle	27.97 kV	28.20 kV	0.8 %	0.9 %	P
35 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	8413	W/Ag paddle	35.07 kV	35.10 kV	0.1 %	0.7 %	P
23 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	9015	W/Al	22.97 kV	22.90 kV	-0.3 %	0.6 %	P
28 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	15263	W/Al	27.97 kV	28.10 kV	0.5 %	0.6 %	P
35 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	21677	W/Al	35.07 kV	35.20 kV	0.4 %	0.7 %	P
23 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	2804	W/Rh Siemens paddle	22.97 kV	23.10 kV	0.6 %	0.6 %	P
28 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	5069	W/Rh Siemens paddle	27.97 kV	28.30 kV	1.2 %	0.8 %	P
35 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	6794	W/Rh Siemens paddle	35.07 kV	35.20 kV	0.4 %	0.7 %	P
27 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	3452	Rh/Ag paddle	26.97 kV	26.90 kV	-0.3 %	0.7 %	P
34 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	6439	Rh/Ag paddle	34.04 kV	33.90 kV	-0.4 %	0.7 %	P
40 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	8457	Rh/Ag paddle	40.14 kV	39.90 kV	-0.6 %	0.7 %	P

h



Certificate number: 060243633i303400-A-1

CALIBRATION AS LEFT

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 MAM Serial number: 260280	2/26/2025
Siemens Mammomat 3000 Serial number: 5904	2/7/2025
Siemens P40 Mo W Serial number: 576363	
RaySafe X2 MAM Serial number: 260339	5/22/2025
RaySafe X2 MAM Serial number: 260523	5/17/2025
GE Medical systems Seno DMR+ Serial number: 447233BU8	5/9/2025
Varian M-152 Serial number: 97122-U4	

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
23 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	6799	Mo/Mo paddle	2309 μGy	2300 μGy	-0.4 %	2.1 %	P
28 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	12284	Mo/Mo paddle	4670 μGy	4596 μGy	-1.6 %	2.1 %	P
35 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	19015	Mo/Mo paddle	9036 μGy	9010 μGy	-0.3 %	2.2 %	P
23 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	4506	kVp off	1530 μGy	1552 μGy	1.4 %	2.1 %	P
28 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	9031	kVp off	3429 μGy	3446 μGy	0.5 %	2.4 %	P
35 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	14426	kVp off	6854 μGy	6885 μGy	0.5 %	2.4 %	P
23 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	2857	W/Ag paddle	775.3 μGy	779.0 μGy	0.5 %	2.0 %	P
28 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	5918	W/Ag paddle	1786 μGy	1797 μGy	0.6 %	1.9 %	P
35 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	8408	W/Ag paddle	3172 μGy	3159 μGy	-0.4 %	1.9 %	P
23 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	8390	W/Al	2278 μGy	2306 μGy	1.2 %	2.1 %	P

Continued on next page

Certificate number: o60243633i303400-A-1

AIR KERMA – continued

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
28 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	14628	W/Al	4417 μGy	4386 μGy	-0.7 %	2.0 %	P
35 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	21066	W/Al	7942 μGy	7877 μGy	-0.8 %	2.0 %	P
47 kV	W	0.3 mm Cu	0 mm Al	567.5	W/Al	389.8 μGy	390.2 μGy	0.1 %	2.1 %	P
23 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	2614	W/Rh Siemens paddle	710.4 μGy	713.9 μGy	0.5 %	2.0 %	P
28 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	4895	W/Rh Siemens paddle	1479 μGy	1471 μGy	-0.6 %	2.0 %	P
35 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	6571	W/Rh Siemens paddle	2478 μGy	2498 μGy	0.8 %	2.0 %	P
27 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	3449	Rh/Ag paddle	2778 μGy	2767 μGy	-0.4 %	2.0 %	P
34 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	6450	Rh/Ag paddle	5905 μGy	5842 μGy	-1.1 %	2.0 %	P
40 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	8474	Rh/Ag paddle	9102 μGy	8900 μGy	-2.2 %	2.0 %	P

VOLTAGE

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
23 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	6799	Mo/Mo paddle	22.94 kV	22.90 kV	-0.2 %	0.6 %	P
28 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	12284	Mo/Mo paddle	28.01 kV	27.90 kV	-0.4 %	0.6 %	P
35 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	19015	Mo/Mo paddle	35.12 kV	34.80 kV	-0.9 %	0.7 %	P
32 kV	Mo	25 μm Rh	2 mm Al	14718	Mo/Rh 2 mm Al	32.12 kV	31.90 kV	-0.7 %	0.9 %	P
35 kV	Mo	25 μm Rh	2 mm Al	17134	Mo/Rh 2 mm Al	35.12 kV	35.10 kV	-0.1 %	0.8 %	P
39 kV	Mo	25 μm Rh	2 mm Al	17987	Mo/Rh 2 mm Al	38.99 kV	39.00 kV	0.0 %	0.8 %	P
23 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	2857	W/Ag paddle	22.88 kV	22.90 kV	0.1 %	0.6 %	P
28 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	5918	W/Ag paddle	27.96 kV	28.10 kV	0.5 %	0.9 %	P
35 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	8408	W/Ag paddle	35.07 kV	35.30 kV	0.7 %	0.7 %	P
23 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	8390	W/Al	22.88 kV	22.80 kV	-0.3 %	0.6 %	P
28 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	14628	W/Al	27.96 kV	28.00 kV	0.1 %	0.6 %	P
35 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	21066	W/Al	35.07 kV	35.10 kV	0.1 %	0.7 %	P
23 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	2614	W/Rh Siemens paddle	22.88 kV	22.80 kV	-0.3 %	0.6 %	P
28 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	4895	W/Rh Siemens paddle	27.96 kV	27.90 kV	-0.2 %	0.8 %	P
35 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	6571	W/Rh Siemens paddle	35.07 kV	35.20 kV	0.4 %	0.7 %	P
27 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	3449	Rh/Ag paddle	26.97 kV	27.00 kV	0.1 %	0.7 %	P
34 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	6450	Rh/Ag paddle	34.04 kV	34.00 kV	-0.1 %	0.7 %	P
40 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	8474	Rh/Ag paddle	40.14 kV	40.00 kV	-0.3 %	0.7 %	P

This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

37



Certificate number: o60243633i303400-B-1

Calibration Certificate

Customer
QA REM SERVICE SAS
AV BOLIVAR 45 N 68
630002 ARMENIA
CO

Laboratory
Unfors RaySafe Inc.
2 Science Road
Glenwood, IL 60425-1586
USA
+1-833-296-9240
customerservice.us@raysafe.com

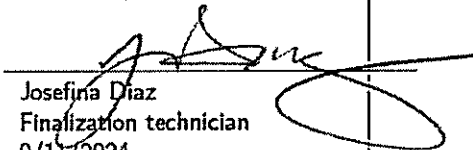
CUSTOMER INSTRUMENT

Product X2 MAM
Serial number 303400
Manufacturer RaySafe

CALIBRATION INFORMATION

As found 9/5/2024
As left 9/9/2024
Adjustment done Yes
Tested by Christina Arroyo
Rosio Ramos

Approved by


Josefina Diaz
Finalization technician
9/11/2024

Certificate date



This certificate may not be reproduced other than in full,
except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

58



Certificate number: o60243633i303400-B-1

GENERAL INFORMATION

LABORATORY CALIBRATION

All reference standards used for this calibration are valid for one year. Voltage, Time, Electrical current, Electrical charge, Illuminance and Luminance standards are traceable to RISE Research Institute of Sweden. All Air kerma and Air kerma rate standards are traceable to Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). HVL standards are traceable to RISE and PTB.

CALIBRATION ENVIRONMENTAL CONDITIONS

Ambient temperature: 15 – 30 °C
Relative humidity: < 80 %

CALIBRATION UNCERTAINTY

All measurements are associated with some level of uncertainty. The measurement uncertainties in this certificate are stated in accordance with EA-4/02 (Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration) and JCGM 100:2008, Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM).

The term *Expanded uncertainty* in this certificate, is defined as the standard uncertainty multiplied by a coverage factor $k = 2$. For a normal distribution, this gives approximately 95 % probability that the measurement result is within the stated uncertainty.

SCOPE OF CERTIFICATE

The results in this calibration certificate only relate to the customer instrument specified on the first page of the certificate. Whether the device under test conforms to the requirements for its intended use or not, has to be decided by its user.

59

CALIBRATION AS FOUND

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
Siemens Mammomat 3000 Serial number: 8532	12/1/2024
Siemens P40 Mo W Serial number: 100246	
Hologic Selenia Serial number: 28410072450RM	5/23/2025
Varian M-113T Serial number: 69061-U9	
GE Medical systems Seno DMR+ Serial number: 447233BU8	5/17/2025
Varian M-152 Serial number: 97122-U4	

MEASUREMENTS

HVL

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty
23 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	7070	Mo/Mo paddle	0.297 mm Al	0.300 mm Al	0.9 %	3.4 %
28 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	12731	Mo/Mo paddle	0.361 mm Al	0.373 mm Al	3.2 %	2.9 %
35 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	19853	Mo/Mo paddle	0.414 mm Al	0.409 mm Al	-1.4 %	2.9 %
23 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	5323	kVp off	0.343 mm Al	0.336 mm Al	-2.1 %	3.1 %
28 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	10422	kVp off	0.418 mm Al	0.428 mm Al	2.3 %	3.0 %
35 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	16576	kVp off	0.467 mm Al	0.468 mm Al	0.1 %	2.8 %
23 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	2964	W/Ag paddle	0.454 mm Al	0.456 mm Al	0.4 %	3.0 %
28 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	5976	W/Ag paddle	0.600 mm Al	0.595 mm Al	-0.8 %	2.9 %
35 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	8413	W/Ag paddle	0.679 mm Al	0.685 mm Al	0.8 %	3.0 %
23 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	9015	W/Al	0.325 mm Al	0.313 mm Al	-3.7 %	3.5 %
28 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	15263	W/Al	0.420 mm Al	0.416 mm Al	-1.1 %	3.4 %
35 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	21677	W/Al	0.538 mm Al	0.547 mm Al	1.6 %	4.1 %

Continued on next page

40



Certificate number: o60243633i303400-B-1

HVL – continued

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty
47 kV	W	0.3 mm Cu	0 mm Al	568.3	W/Al	3.305 mm Al	3.300 mm Al	-0.2 %	2.8 %
23 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	2804	W/Rh Siemens paddle	0.460 mm Al	0.463 mm Al	0.5 %	3.0 %
28 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	5069	W/Rh Siemens paddle	0.559 mm Al	0.558 mm Al	-0.2 %	3.4 %
35 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	6794	W/Rh Siemens paddle	0.612 mm Al	0.609 mm Al	-0.6 %	2.7 %
27 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	3452	Rh/Ag paddle	0.454 mm Al	0.449 mm Al	-1.1 %	3.1 %
34 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	6439	Rh/Ag paddle	0.566 mm Al	0.566 mm Al	-0.1 %	2.8 %
40 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	8457	Rh/Ag paddle	0.616 mm Al	0.633 mm Al	2.6 %	2.8 %

41

Certificate number: o60243633i303400-B-1

CALIBRATION AS LEFT

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
Siemens Mammomat 3000 Serial number: 5904	2/27/2025
Siemens P40 Mo W Serial number: 576363	
Hologic Selenia Serial number: 28410072450RM	5/23/2025
Varian M-113T Serial number: 69061-U9	
GE Medical systems Seno DMR+ Serial number: 447233BU8	5/17/2025
Varian M-152 Serial number: 97122-U4	

MEASUREMENTS

HVL

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty
23 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	6799	Mo/Mo paddle	0.299 mm Al	0.296 mm Al	-1.3 %	3.4 %
28 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	12284	Mo/Mo paddle	0.364 mm Al	0.369 mm Al	1.1 %	2.9 %
35 kV	Mo	30 μm Mo	0.1 mm Al	19015	Mo/Mo paddle	0.417 mm Al	0.409 mm Al	-2.0 %	2.9 %
23 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	4506	kVp off	0.359 mm Al	0.345 mm Al	-4.1 %	3.1 %
28 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	9031	kVp off	0.435 mm Al	0.431 mm Al	-1.0 %	3.0 %
35 kV	Mo	25 μm Rh	0.1 mm Al	14426	kVp off	0.480 mm Al	0.478 mm Al	-0.5 %	2.8 %
23 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	2857	W/Ag paddle	0.452 mm Al	0.448 mm Al	-1.0 %	3.0 %
28 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	5918	W/Ag paddle	0.600 mm Al	0.598 mm Al	-0.4 %	2.9 %
35 kV	W	50 μm Ag	0.1 mm Al	8408	W/Ag paddle	0.681 mm Al	0.691 mm Al	1.4 %	3.0 %
23 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	8390	W/Al	0.326 mm Al	0.311 mm Al	-4.7 %	3.5 %
28 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	14628	W/Al	0.425 mm Al	0.423 mm Al	-0.6 %	3.4 %
35 kV	W	0.5 mm Al	0.1 mm Al	21066	W/Al	0.555 mm Al	0.561 mm Al	1.0 %	4.1 %

Continued on next page

This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.



Certificate number: o60243633i303400-B-1

HVL - continued

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty
47 kV	W	0.3 mm Cu	0 mm Al	567.5	W/Al	3.305 mm Al	3.310 mm Al	0.1 %	2.8 %
23 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	2614	W/Rh Siemens paddle	0.463 mm Al	0.458 mm Al	-1.1 %	3.0 %
28 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	4895	W/Rh Siemens paddle	0.553 mm Al	0.562 mm Al	1.6 %	3.4 %
35 kV	W	50 μm Rh	0.1 mm Al	6571	W/Rh Siemens paddle	0.616 mm Al	0.613 mm Al	-0.5 %	2.7 %
27 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	3449	Rh/Ag paddle	0.454 mm Al	0.447 mm Al	-1.6 %	3.1 %
34 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	6450	Rh/Ag paddle	0.566 mm Al	0.568 mm Al	0.2 %	2.8 %
40 kV	Rh	30 μm Ag	0.1 mm Al	8474	Rh/Ag paddle	0.616 mm Al	0.635 mm Al	2.9 %	2.8 %

43



Certificate number: o60243687i297310-1

Calibration Certificate



Customer
QA REM SERVICE SAS
AV BOLIVAR 45 N 68
630002 ARMENIA
CO

Laboratory
Unfors RaySafe Inc.
2 Science Road
Glenwood, IL 60425-1586
USA
+1-833-296-9240
customerservice.us@raysafe.com

CUSTOMER INSTRUMENT

Product X2 mAs
Serial number 297310
Manufacturer RaySafe

CALIBRATION INFORMATION

As found 9/9/2024
As left 9/9/2024
Adjustment done Yes
Tested by Maria Isabel Magana Guerrero

Approved by

Josefina Diaz
Finalization technician
9/11/2024

Certificate date

CALIBRATION RESULT

AS FOUND: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

AS LEFT: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

Relevant instrument specifications

Electrical charge: 1 %
Electrical current: 1 %

This laboratory is accredited according to ISO/IEC 17025:2017 by the American Association for Laboratory Accreditation (A2LA) and the results shown in this certificate have been determined within the scope of accreditation unless stated otherwise in this certificate.



This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

44



Certificate number: o60243687i297310-1

GENERAL INFORMATION

LABORATORY CALIBRATION

All reference standards used for this calibration are valid for one year. Voltage, Time, Electrical current, Electrical charge, Illuminance and Luminance standards are traceable to RISE Research Institute of Sweden. All Air kerma and Air kerma rate standards are traceable to Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). HVL standards are traceable to RISE and PTB.

CALIBRATION ENVIRONMENTAL CONDITIONS

Ambient temperature: 15 – 30 °C
Relative humidity: < 80 %

CALIBRATION METHODS

RaySafe calibration method(s) used for this certificate: "Calibration method for Electrical Charge.ACCR-1386 version 4" and "Calibration method for Electrical Current.ACCR-1385 version 3".

CALIBRATION UNCERTAINTY

All measurements are associated with some level of uncertainty. The measurement uncertainties in this certificate are stated in accordance with EA-4/02 (Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration) and JCGM 100:2008, Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM).

The term *Expanded uncertainty* in this certificate, is defined as the standard uncertainty multiplied by a coverage factor $k = 2$. For a normal distribution, this gives approximately 95 % probability that the measurement result is within the stated uncertainty.

SCOPE OF CERTIFICATE

The results in this calibration certificate only relate to the customer instrument specified on the first page of the certificate. Whether the device under test conforms to the requirements for its intended use or not, has to be decided by its user.

52

Certificate number: o60243687i297310-1

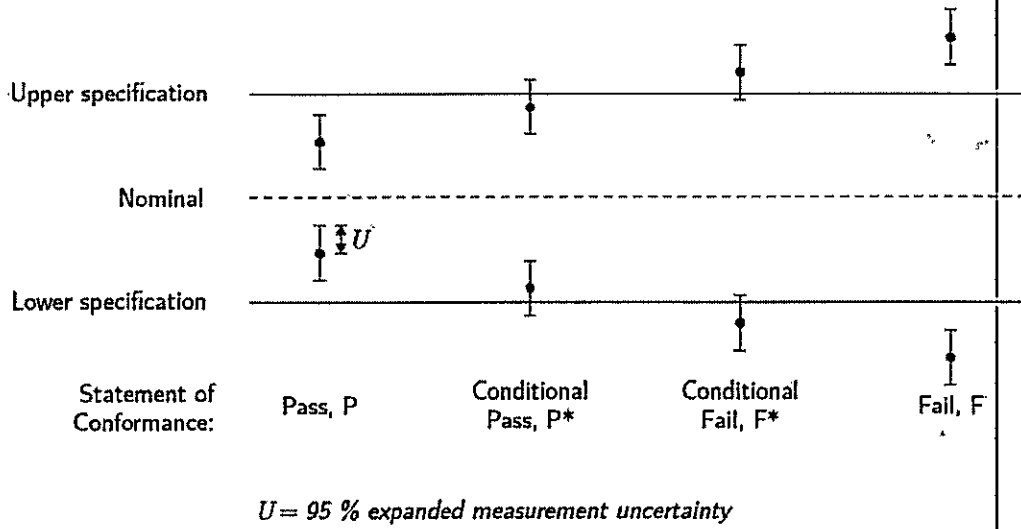
CONFORMANCE WITH SPECIFICATION

The conformance with specification (Result) has been determined in accordance with ILAC publication [LAC-G8:09/2019]. The statement of conformance is based on a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty and is only valid for the tested measurements.

All statements of conformance with specification in this certificate are reported as:

- P PASS** – The measured value is within the specification by a margin greater than the expanded uncertainty.
- P* CONDITIONAL PASS** – The measured value is within the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F* CONDITIONAL FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state non-conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin greater than the expanded measurement uncertainty.

A summary of all performed tests is reported on the first page of this certificate.



U = 95 % expanded measurement uncertainty

Other terms that may be used:

- NS NO SPECIFICATION** – The measured value has no specification.
- NM NOT MEASURED** – The measurement has not been performed and no value is tested against the specification.

46

Certificate number: o60243687i297310-1



CALIBRATION AS FOUND

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
Keithley 2601B Serial number: 4024284	6/11/2025

MEASUREMENTS

ELECTRIC CHARGE (DC)

Set current	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
1 A	1000.2 mAs	999.90 mAs	0.0 %	0.2 %	P
100 mA	1000.0 mAs	1000.0 mAs	0.0 %	0.1 %	P
10 mA	99.994 mAs	100.00 mAs	0.0 %	0.1 %	P

ELECTRIC CURRENT (DC)

Set current	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
1 A	1000.1 mA	999.80 mA	0.0 %	0.2 %	P
100 mA	99.998 mA	100.00 mA	0.0 %	0.2 %	P
10 mA	9.9999 mA	10.000 mA	0.0 %	0.2 %	P



CALIBRATION AS LEFT

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
Keithley 2601B Serial number: 4024284	6/11/2025

MEASUREMENTS

ELECTRIC CHARGE (DC)

Set current	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
1 A	1000.2 mAs	999.80 mAs	0.0 %	0.2 %	P
100 mA	1000.0 mAs	1000.0 mAs	0.0 %	0.1 %	P
10 mA	99.994 mAs	99.990 mAs	0.0 %	0.1 %	P

ELECTRIC CURRENT (DC)

Set current	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
1 A	1000.1 mA	999.70 mA	0.0 %	0.2 %	P
100 mA	99.998 mA	100.00 mA	0.0 %	0.2 %	P
10 mA	9.9999 mA	10.000 mA	0.0 %	0.2 %	P

Certificate number: o60243736i301027-A-1



48

Calibration Certificate



Customer
QA REM SERVICE SAS
AV BOLIVAR 45 N 68
630002 ARMENIA
CO

Laboratory
Unfors RaySafe Inc.
2 Science Road
Glenwood, IL 60425-1586
USA
+1-833-296-9240
customerservice.us@raysafe.com

CUSTOMER INSTRUMENT

Product X2 R/F
Serial number 301027
Manufacturer RaySafe

CALIBRATION INFORMATION

As found 9/9/2024
As left 9/9/2024
Adjustment done Yes
Tested by Nate Barnes

Approved by

Josefina Diaz
Finalization technician
9/11/2024

Certificate date

CALIBRATION RESULT

AS FOUND: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

AS LEFT: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

Relevant instrument specifications

Air kerma: 5 %, Air kerma rate: 5 %
Time: 0.5 %, Voltage: 2 %

This laboratory is accredited according to ISO/IEC 17025:2017 by the American Association for Laboratory Accreditation (A2LA) and the results shown in this certificate have been determined within the scope of accreditation unless stated otherwise in this certificate.



This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

4-9



Certificate number: 060243736i301027-A-1

GENERAL INFORMATION

LABORATORY CALIBRATION

All reference standards used for this calibration are valid for one year. Voltage, Time, Electrical current, Electrical charge, Illuminance and Luminance standards are traceable to RISE Research Institute of Sweden. All Air kerma and Air kerma rate standards are traceable to Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). HVL standards are traceable to RISE and PTB.

CALIBRATION ENVIRONMENTAL CONDITIONS

Ambient temperature: 15 – 30 °C
Relative humidity: < 80 %

CALIBRATION METHODS

RaySafe calibration method(s) used for this certificate: "Calibration method for Air Kerma Rate.ACCR-1112 version 4", "Calibration method for Air Kerma.ACCR-0453 version 5" and "Calibration method for Voltage.ACCR-0454 version 6".

CALIBRATION UNCERTAINTY

All measurements are associated with some level of uncertainty. The measurement uncertainties in this certificate are stated in accordance with EA-4/02 (Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration) and JCGM 100:2008, Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM).

The term *Expanded uncertainty* in this certificate, is defined as the standard uncertainty multiplied by a coverage factor $k = 2$. For a normal distribution, this gives approximately 95 % probability that the measurement result is within the stated uncertainty.

SCOPE OF CERTIFICATE

The results in this calibration certificate only relate to the customer instrument specified on the first page of the certificate. Whether the device under test conforms to the requirements for its intended use or not, has to be decided by its user.

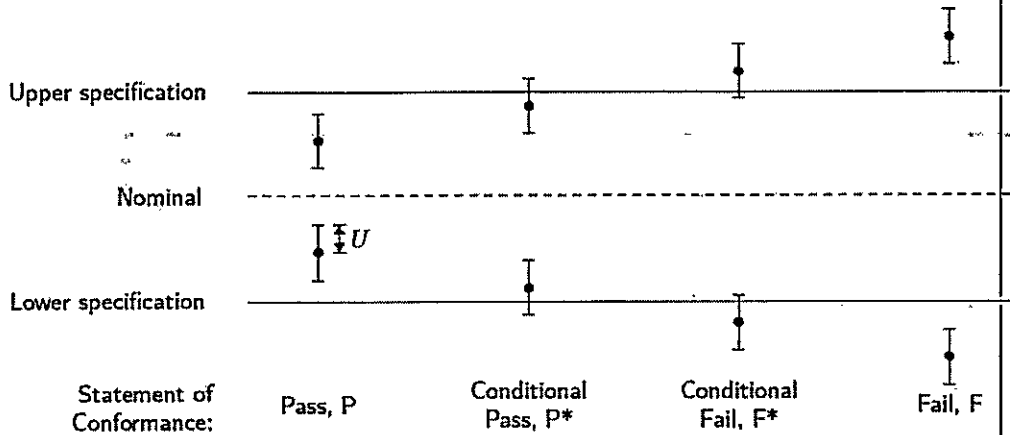
CONFORMANCE WITH SPECIFICATION

The conformance with specification (Result) has been determined in accordance with ILAC publication ILAC-G8:09/2019. The statement of conformance is based on a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty and is only valid for the tested measurements.

All statements of conformance with specification in this certificate are reported as:

- P PASS** – The measured value is within the specification by a margin greater than the expanded uncertainty.
- P* CONDITIONAL PASS** – The measured value is within the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F* CONDITIONAL FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state non-conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin greater than the expanded measurement uncertainty.

A summary of all performed tests is reported on the first page of this certificate.



U = 95 % expanded measurement uncertainty

Other terms that may be used:

- NS NO SPECIFICATION** – The measured value has no specification.
- NM NOT MEASURED** – The measurement has not been performed and no value is tested against the specification.

51



Certificate number: o60243736i301027-A-1

CALIBRATION AS FOUND

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 Survey Serial Number: 282142	1/17/2025
RaySafe X2 R/F Serial Number: 261668	1/16/2025
EMD Epsilon EPS 80RF Serial Number: 19-A0024	1/16/2025
Varian A196 Serial Number: 86795-2W	

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
80 kV	W	2.5 mm Al	26 mm Al	622.7	-	199.0 μGy	198.1 μGy	-0.5 %	1.4 %	P
150 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2655	-	856.9 μGy	855.8 μGy	-0.1 %	1.4 %	P
50 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4682	-	1497 μGy	1473 μGy	-1.6 %	1.3 %	P
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4019	-	1286 μGy	1280 μGy	-0.5 %	1.3 %	P
100 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2028	-	651.1 μGy	652.9 μGy	0.3 %	1.3 %	P

AIR KERMA RATE

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
80 kV	W	2.5 mm Al	26 mm Al	0.956 $\mu\text{Gy/s}$	0.948 $\mu\text{Gy/s}$	-0.9 %	2.6 %	P

52



Certificate number: o60243736i301027-A-1

EXPOSURE TIME (NON - ACCREDITED)

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	320.0 ms	319.9 ms	-0.1 %	0.2 %	P

VOLTAGE

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
80 kV	W	2.5 mm Al	26 mm Al	622.7	-	80.22 kV	80.60 kV	0.5 %	0.9 %	P
150 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2655	-	150.4 kV	150.1 kV	-0.2 %	0.7 %	P
50 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4682	-	50.10 kV	50.10 kV	0.0 %	0.5 %	P
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4019	-	70.17 kV	70.30 kV	0.2 %	0.5 %	P
100 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2028	-	100.2 kV	100.4 kV	0.1 %	0.6 %	P

55



Certificate number: o60243736i301027-A-1

CALIBRATION AS LEFT

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 Survey Serial Number: 282142	1/17/2025
RaySafe X2 R/F Serial Number: 261668	1/16/2025
EMD Epsilon EPS 80RF Serial Number: 19-A0024 Varian A196 Serial Number: 86795-2W	1/16/2025

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
80 kV	W	2.5 mm Al	26 mm Al	623.3	-	199.2 μGy	197.6 μGy	-0.8 %	1.4 %	P
150 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2654	-	856.8 μGy	860.4 μGy	0.4 %	1.4 %	P
50 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4678	-	1496 μGy	1476 μGy	-1.3 %	1.3 %	P
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4027	-	1289 μGy	1286 μGy	-0.3 %	1.3 %	P
100 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2031	-	651.7 μGy	656.1 μGy	0.7 %	1.3 %	P

AIR KERMA RATE

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
80 kV	W	2.5 mm Al	26 mm Al	0.958 $\mu\text{Gy/s}$	0.939 $\mu\text{Gy/s}$	-2.0 %	2.6 %	P

54



Certificate number: o60243736i301027-A-1

EXPOSURE TIME (NON - ACCREDITED)

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	320.0 ms	319.9 ms	-0.1 %	0.2 %	P

VOLTAGE

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
80 kV	W	2.5 mm Al	26 mm Al	623.3	-	80.22 kV	80.60 kV	0.5 %	0.9 %	P
150 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2654	-	150.4 kV	150.1 kV	-0.2 %	0.7 %	P
50 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4678	-	50.10 kV	50.20 kV	0.2 %	0.5 %	P
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4027	-	70.17 kV	69.90 kV	-0.4 %	0.5 %	P
100 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2031	-	100.2 kV	100.4 kV	0.1 %	0.6 %	P

This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

555



Certificate number: o60243736i301027-B-1

Calibration Certificate

Customer
QA REM SERVICE SAS
AV BOLIVAR 45 N 68
630002 ARMENIA
CO

Laboratory
Unfors RaySafe Inc.
2 Science Road
Glenwood, IL 60425-1586
USA
+1-833-296-9240
customerservice.us@raysafe.com


CUSTOMER INSTRUMENT

Product X2 R/F
Serial number 301027
Manufacturer RaySafe

CALIBRATION INFORMATION

As found 9/9/2024
As left 9/9/2024
Adjustment done Yes
Tested by Nate Barnes

Approved by


Josefina Diaz
Finalization technician
9/11/2024

Certificate date



25



Certificate number: o60243736i301027-B-1

GENERAL INFORMATION

LABORATORY CALIBRATION

All reference standards used for this calibration are valid for one year. Voltage, Time, Electrical current, Electrical charge, Illuminance and Luminance standards are traceable to RISE Research Institute of Sweden. All Air kerma and Air kerma rate standards are traceable to Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). HVL standards are traceable to RISE and PTB.

CALIBRATION ENVIRONMENTAL CONDITIONS

Ambient temperature: 15 – 30 °C
Relative humidity: < 80 %

CALIBRATION UNCERTAINTY

All measurements are associated with some level of uncertainty. The measurement uncertainties in this certificate are stated in accordance with EA-4/02 (Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration) and JCGM 100:2008, Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM).

The term *Expanded uncertainty* in this certificate, is defined as the standard uncertainty multiplied by a coverage factor $k = 2$. For a normal distribution, this gives approximately 95 % probability that the measurement result is within the stated uncertainty.

SCOPE OF CERTIFICATE

The results in this calibration certificate only relate to the customer instrument specified on the first page of the certificate. Whether the device under test conforms to the requirements for its intended use or not, has to be decided by its user.



Certificate number: o60243736i301027-B-1

CALIBRATION AS FOUND

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
EMD Epsilon EPS 80RF Serial Number: 19-A0024	1/18/2025
Varian A196 Serial Number: 86795-2W	

MEASUREMENTS

HVL

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty
150 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2655	-	6.056 mm Al	5.780 mm Al	-4.6 %	1.9 %
50 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4682	-	2.051 mm Al	2.010 mm Al	-2.0 %	3.3 %
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4019	-	2.846 mm Al	2.870 mm Al	0.8 %	2.9 %
100 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2028	-	4.052 mm Al	4.110 mm Al	1.4 %	2.4 %

58



Certificate number: o60243736i301027-B-1

CALIBRATION AS LEFT

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
EMD Epsilon EPS 80RF Serial Number: 19-A0024	1/18/2025
Varian A196 Serial Number: 86795-2W	

MEASUREMENTS

HVL

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty
150 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2654	-	6.056 mm Al	5.830 mm Al	-3.7 %	1.9 %
50 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4678	-	2.051 mm Al	2.010 mm Al	-2.0 %	3.3 %
70 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	4027	-	2.846 mm Al	2.920 mm Al	2.6 %	2.9 %
100 kV	W	2.5 mm Al	0 mm Al	2031	-	4.052 mm Al	4.160 mm Al	2.7 %	2.4 %

Certificate number: o60243644i281894-1



65

Calibration Certificate



Customer
QA REM SERVICE SAS
AV BOLIVAR 45 N 68
630002 ARMENIA
CO

Laboratory
Unfors RaySafe Inc.
2 Science Road
Glenwood, IL 60425-1586
USA
+1-833-296-9240
customerservice.us@raysafe.com

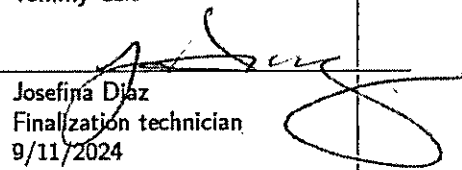
CUSTOMER INSTRUMENT

Product X2 Survey
Serial number 281894
Manufacturer RaySafe

CALIBRATION INFORMATION

As found 9/5/2024
As left 9/5/2024
Adjustment done Yes
Tested by Tommy Cox

Approved by


Josefina Diaz
Finalization technician
9/11/2024

Certificate date

CALIBRATION RESULT

AS FOUND: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

AS LEFT: All measured and tested values of this certificate were found to be in conformance with the specification.

Relevant instrument specifications

Air kerma: 5 % (RQA), 10 % (N-series)

This laboratory is accredited according to ISO/IEC 17025:2017 by the American Association for Laboratory Accreditation (A2LA) and the results shown in this certificate have been determined within the scope of accreditation unless stated otherwise in this certificate.



This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

10



Certificate number: o60243644i281894-1

GENERAL INFORMATION

LABORATORY CALIBRATION

All reference standards used for this calibration are valid for one year. Voltage, Time, Electrical current, Electrical charge, Illuminance and Luminance standards are traceable to RISE Research Institute of Sweden. All Air kerma and Air kerma rate standards are traceable to Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). HVL standards are traceable to RISE and PTB.

CALIBRATION ENVIRONMENTAL CONDITIONS

Ambient temperature: 15 – 30 °C
Relative humidity: < 80 %

CALIBRATION METHODS

RaySafe calibration method(s) used for this certificate: "Calibration method for Air Kerma.ACCR-0453 version 5".

CALIBRATION UNCERTAINTY

All measurements are associated with some level of uncertainty. The measurement uncertainties in this certificate are stated in accordance with EA-4/02 (Expression of the Uncertainty of Measurement in Calibration) and JCGM 100:2008, Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM).

The term *Expanded uncertainty* in this certificate, is defined as the standard uncertainty multiplied by a coverage factor $k = 2$. For a normal distribution, this gives approximately 95 % probability that the measurement result is within the stated uncertainty.

SCOPE OF CERTIFICATE

The results in this calibration certificate only relate to the customer instrument specified on the first page of the certificate. Whether the device under test conforms to the requirements for its intended use or not, has to be decided by its user.

GA

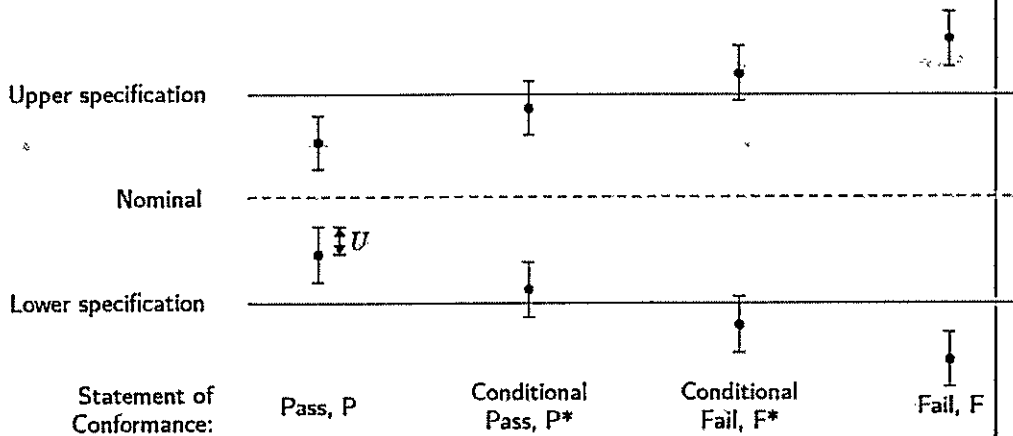
CONFORMANCE WITH SPECIFICATION

The conformance with specification (Result) has been determined in accordance with ILAC publication ILAC-G8:09/2019. The statement of conformance is based on a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty and is only valid for the tested measurements.

All statements of conformance with specification in this certificate are reported as:

- P PASS** – The measured value is within the specification by a margin greater than the expanded uncertainty.
- P* CONDITIONAL PASS** – The measured value is within the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F* CONDITIONAL FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin less than the expanded measurement uncertainty. Therefore, it is not possible to state non-conformance with specification using a 95 % coverage probability for the expanded uncertainty.
- F FAIL** – The measured value is outside of the specification by a margin greater than the expanded measurement uncertainty.

A summary of all performed tests is reported on the first page of this certificate.



U = 95 % expanded measurement uncertainty

Other terms that may be used:

- NS NO SPECIFICATION** – The measured value has no specification.
- NM NOT MEASURED** – The measurement has not been performed and no value is tested against the specification.

62



Certificate number: o60243644i281894-1

CALIBRATION AS FOUND

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 Survey Serial number: 262470	8/4/2025

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
120 kV	W	2.5 mm Al	1.0 mm Sn + 5.0 mm Cu + 1.5 mm Al	6.227	Gy & Gy/s	3.113 μGy	3.234 μGy	3.9 %	1.6 %	P
40 kV	W	2.5 mm Al	0.2 mm Cu + 1.5 mm Al	14.74	Gy & Gy/s	7,520 μGy	7.556 μGy	0.5 %	1.7 %	P
80 kV	W	2.5 mm Al	2 mm Cu + 1.5 mm Al	13.49	Gy & Gy/s	6.745 μGy	6.511 μGy	-3.5 %	1.6 %	P
70 kV	W	2.5 mm Al	21 mm Al	19.99	Gy & Gy/s	9.999 μGy	9.816 μGy	-1.8 %	1.7 %	P

Certificate number: o60243644i281894-1



63

CALIBRATION AS LEFT

REFERENCE EQUIPMENT

INSTRUMENT	VALID UNTIL DATE
RaySafe X2 Survey Serial number: 262470	8/4/2025

MEASUREMENTS

AIR KERMA

Set voltage	Anode target	Nominal tube filtration	Added filtration	Air kerma rate $\mu\text{Gy/s}$	Instrument setting	Standard	Measured	Deviation from standard	Expanded uncertainty	Result
120 kV	W	2.5 mm Al	1.0 mm Sn + 5.0 mm Cu + 1.5 mm Al	6.225	Gy & Gy/s	3.112 μGy	3.236 μGy	4.0 %	1.6 %	P
40 kV	W	2.5 mm Al	0.2 mm Cu + 1.5 mm Al	14.76	Gy & Gy/s	7.528 μGy	7.558 μGy	0.4 %	1.7 %	P
80 kV	W	2.5 mm Al	2 mm Cu + 1.5 mm Al	13.49	Gy & Gy/s	6.745 μGy	6.482 μGy	-3.9 %	1.6 %	P
70 kV	W	2.5 mm Al	21 mm Al	19.98	Gy & Gy/s	9.994 μGy	9.768 μGy	-2.3 %	1.7 %	P

This certificate may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of Unfors RaySafe Inc.

69

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	CÓDIGO	FOR-DIR-JUR-007			
		VERSIÓN	002	PÁGINA	1	DE
	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA DE EMISIÓN	DIA	MES	AÑO	
		30	04	2025		

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. C25-102 DE 2025**

IRNE TORRES CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 16.497.274, GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 122-0609 de fecha 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0293 del 01 de abril de 2024, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del HOSPITAL vigente, quien actúa en nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., entidad transformada en Empresa Social del Estado del orden Departamental mediante Decreto 1807 del 07 de noviembre de 1995 con domicilio principal en Cali, con NIT. 890.303.461-2, y para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.689.406, quien actúa en calidad de Representante Legal de QA REM SERVICE S.A.S sociedad identificada con NIT No. 901.596.052-9; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, YESSICA AMAYA PEREZ - JEFE DE LA OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. C25-102 del 2025, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN GENERAL

1.- Que, el día 19 de junio de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. C25-102 del 2025, cuyo objeto consistió en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES DE CALIDAD Y CALCULOS DE BLINDAJE DE (15) EQUIPOS GENERADORES DE RADIACION IONIZANTE DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$23,927,925) MCTE IVA INCLUIDO.	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$999,600)	\$0	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$24,927,525) MCTE IVA INCLUIDO.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de prestación de servicios No. C25-102 de 2025 se desarrolló de la siguiente manera:

- Inicio el contrato de prestación de servicios el día 01 de julio del 2025;
- Durante el periodo comprendido desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2025 se recibió por parte del contratista y a entera satisfacción la prestación de los servicios de controles de calidad y cálculos de blindaje de (15) equipos generadores de radiación ionizante del servicio de imágenes diagnósticas del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E, conforme las obligaciones del contrato, cumpliendo las obligaciones del mismo, en un 100% de ejecución.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	CÓDIGO	FOR-DIR-JUR-007			
		VERSIÓN	002	PÁGINA	2	DE
	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA DE EMISIÓN	DÍA	MES	AÑO	
			30	04	2025	

- La ejecución de las actividades, se llevaron a cabo de acuerdo a la disponibilidad de los equipos en la institución, lo que permitió realizar las actividades del contrato sin interrumpir de manera significativa la programación de los equipos para la prestación del servicio de salud en la institución.

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la **CLAUSULA SEXTA – TERMINO** del contrato No. C25-102 de 2025, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2025"*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribió modificación al contrato No. C25-102 de 2025

No. modificación	Fecha	Trámite (Indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor (\$) (indicar si aplica)
Otrosí No.1	Diciembre 17 del 2025	- Especificaciones técnicas - Adición	\$999,600

NOTA: Durante la ejecución del contrato se suscribieron las siguientes modificaciones al contrato No. C25-102; **CLAUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS**; **CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO**.

GARANTÍAS

5.- El día 19 del mes junio de año 2025, la Oficina Asesora Jurídica del HUV-E.S. E aprobó la(s) correspondiente(s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Suficiencia	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	Seguros del Estado S.A	41-46-101021791	0	19/06/2025	\$4.785.585.00	19/06/2025	30/06/2026
Calidad del servicio					\$4.785.585.00	19/06/2025	30/06/2026
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnización labores					\$1.196.396.25	19/06/2025	31/12/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A	41-54-101000875	0	19/06/2025	\$284.700.000.00	19/06/2025	31/12/2025

66

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E.	CÓDIGO	FOR-DIR-JUR-007			
		VERSIÓN	002	PÁGINA	3	DE
	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA DE EMISIÓN	DIA	MES	AÑO	
			30	04	2025	

El día 18 del mes diciembre de año 2025, la Oficina Asesora Jurídica del HUV-E.S. E aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Suficiencia	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	Seguros del Estado S.A.	41-46-101021791	1	18/12/2025	\$4.985.505.00	19/06/2025	30/06/2026
Calidad prestación del servicio					\$4.985.505.00	19/06/2025	30/06/2026
Prestaciones sociales					\$1.246.376.25	19/06/2025	31/12/2028

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato desde el 01 de julio hasta el 26 de octubre del 2025 fue ejercida por **YESSICA AMAYA PEREZ – JEFE DE LA OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA**, en calidad de supervisor principal del referido contrato; desde el día 27 de octubre de 2025 hasta el 18 de noviembre del 2025 ha sido ejercida por **RAFAEL PÉREZ MANQUILLO - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**, y desde el 19 de noviembre del 2025 hasta el acta final y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **YESSICA AMAYA PEREZ – JEFE DE LA OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA** en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 31/12/2025, el suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. C25-102 de 2025.

8.- Que, la Tesorería General (o quien haga sus veces) del HUV- E.S.E expidió reporte de la relación de pagos del contrato No. C25-102 de 2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, que contiene el estado financiero del contrato, en el cual se relacionan los siguientes pagos;

- Orden No. 17337 del 04 de septiembre de 2025 por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$12,682,425)** ✓
- Orden No. 17939 del 30 de octubre de 2025 por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6,747,300)** ✓
- Orden No. 18906 del 16 de enero de 2026 por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5,497,800)** ✓

La suma total de los pagos es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$24,927,525)** ✓

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	CÓDIGO	FOR-DIR-JUR-007			
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSIÓN	002	PÁGINA	4	DE 6
		FECHA DE EMISIÓN	DIA	MES	AÑO	
		30	04	2025		

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES:

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Jurídica

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA	NOMBRE	CARGO
23/12/2025	Sandra Yamile Guzmán	Contador Público

10.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. C25-102 de 2025, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 1831 del 21/05/2025 ✓	\$24,500,018	Inicial	No. 2061 del 19/06/2025	\$23,927,925 ✓
Adición	No. 3306 del 04/12/2025 ✓	\$999,600	Adición	No. 3741 del 17/12/2025 ✓	\$999,600 ✓

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del contrato No. C25-102 de 2025, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos expedido por la Tesorería General del HUV -E.S. E y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$23,927,925 ✓
Valor adiciones	\$999,600 ✓
Valor reducciones	\$0

88

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	CÓDIGO	FOR-DIR-JUR-007			
		VERSION	002	PÁGINA	5	DE
	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA DE EMISION	DIA	MES	AÑO	
			30	04	2025	

Valor total del contrato	\$24,927,525
Valor reintegros	\$0
Valor total ejecutado por el contratista	\$24,927,525
Valor total pagado al contratista	\$24,927,525
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor del HUV - E.S.E	\$0

NOTA: El Hospital Universitario Del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E no deberá liberar saldo

OTROS

NOVEDAD	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	N/A
Cesiones	N/A	N/A
Conciliaciones	N/A	N/A
Compensaciones	N/A	N/A
Otros (cuáles)		

CAUSAS DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del Objeto y Termino Contractual	Terminación del contrato: Diciembre 31 del 2025.

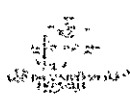
DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- a) Copia del reporte de Tesorería que contiene el estado financiero del contrato.

Forma parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

59

	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	CÓDIGO FOR-DIR-JUR-007	002	PÁGINA	6	DE	6
	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA DE EMISION	DIA	MES	AÑO		
			30	04	2025		

Por lo anterior, la presente acta de liquidación

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. C25-102 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E y el Contratista QA.REM SERVICE S.A.S por concepto del Contrato No. C25-102 de 2025, el cual mantendrá indemne al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

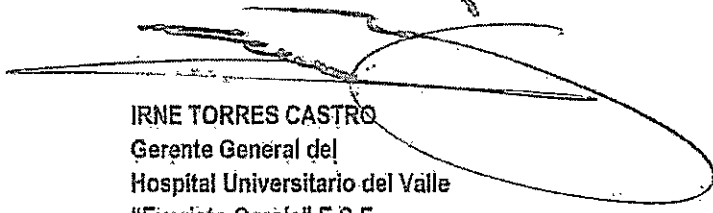
Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: En caso de no haberlas señale "Ninguna"


Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en la Ciudad de Santiago de Cali, a los

CONTRATANTE,

SUPERVISOR,




IRNE TORRES CASTRO
 Gerente General del
 Hospital Universitario del Valle
 "Evaristo García" E.S.E



YESSICA AMAYA PÉREZ
 JEFE DE LA OFICINA COORDINADORA DE GESTIÓN
 TÉCNICA Y LOGÍSTICA

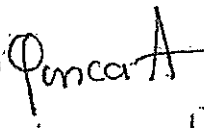
Por EL CONTRATISTA,



MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 QA REM SERVICE S.A.S

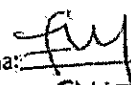
Elaboro: Camila Belalcázar Zapata - Profesional Administrativo AGESOC

Revisó y Aprobó: Yessica Amaya Pérez - Jefe de la Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística



H.U.V.
 "Evaristo García"
 OFICINA JURÍDICA

FECHA 13 MAR 2026

Firma: 

Hora: 9:42am



CONTRATO No. 0016-SSC-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. NIT: 891.200.528-8
CONTRATISTA:	QA REM SERVICE SAS NIT: 901596052-9 R.L MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ C.C: 1.061.689.406
DIRECCIÓN:	Cl. 55 No. 71 - 57 BOGOTÁ (D.C)
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD, CÁLCULO DE BLINDAJES, NIVELES DE REFERENCIA Y ESTUDIO RADIOMÉTRICO, PARA LOS EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE RAYOS X PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$18.088.000) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVÁMENES.
CDP NO.	89 DEL 12 DE FEBRERO 2026

Entre los suscritos a saber; ANTONIO JOSE VEIRA DEL CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.748.051 expedida en Cali, actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E mediante decreto de No 127 de 20 de marzo de 2024. entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 0019 del 17 de septiembre de 2024 - vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **QA REM SERVICE SAS** identificada con NIT. 901596052-9, representada legalmente **MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ** identificada con numero de cedula 1.061.689.406, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios de orden Departamental, sometida al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 artículo 195, 196 y demás disposiciones concordantes, creada mediante Ordenanza No. 067 de 1994 y reorganizada a través de Ordenanza No. 023 de 2004, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de Estado, la de expedir el correspondiente Estatuto de Contratación, conforme a lo cual, las mismas contratarán en aplicación de las disposiciones del derecho privado en aquellas materias que le sean aplicables. 2) Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." Es así que la contratación de bienes, obras y servicios, es la herramienta que tienen las Entidades para satisfacer de manera eficientemente las necesidades que demanden, y para ello, el presupuesto asignado cumple un papel esencial. 3) Que, en cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., expidió el Estatuto Interno de Contratación para esta entidad. 4) El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios. Dentro de su portafolio de servicios el Hospital cuenta con el área de Ayudas Diagnósticas, que brinda soporte en la atención clínica de los pacientes a través de los procesos de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, en estas áreas uno de los ejes de desarrollo constituyen los equipos biomédicos de vanguardia para realizar estos procedimientos. El área de

70



Imágenes diagnósticas presta servicios de radiología convencional, tomografía axial computarizada ecografías y resonancia magnética, para ello se cuenta con los siguientes equipos, los cuales son de propiedad del hospital:

ITEM	TIPO DE EQUIPO	COMANDO			TUBO		
		MARCA	MODELO	SERIE	MARCA	MODELO	SERIE
1	RX CONVENCIONAL	TOSHIBA	RADREX SUITE 1	W2E08Y239 6	TOSHIBA	DRX-1824B	08K160
2	ARCO EN C	GENERAL ELECTRC	OEC ELITE	FAXXE0068 2	GENERAL ELECTRIC	5392061	141843B13
3	ARCO EN C	GENERAL ELECTRC	OEC ELITE	FAXXE0028 4	GENERAL ELECTRC	5392061	140808B17
4	RX PORTATIL	AGFA	DX-D100	A5411.0003 86	TOSHIBA	E7884X	14A512
5	RX PORTATIL	AGFA	DR-100S	10041	IAE	RTM 72 HS	85X248
6	RX PORTATIL	AGFA	DR-100S	10242	IAE	RTM 72 HS	85Y020

De acuerdo a lo anterior, el artículo 151 de la Ley 9 de 1979, establece que toda persona que posea o use equipos de materiales productores de radiaciones ionizantes, deberá tener licencia expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con la norma mencionada, la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los requisitos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas interesadas en la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad a los equipos generadores de radiación ionizante. Por tal razón, y para la puesta en funcionamiento de estos equipos se requiere solicitar licencia ambiental de funcionamiento al Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), y dentro de los requisitos exigidos por la normatividad (Resolución No. 482 del 22 de febrero de 2018) se requiere contratar el control de calidad, evaluación de niveles radiológicos y los niveles de referencia, con los cuales se documenta la técnica a aplicar a los pacientes a atender. 5) Que según lo establecido en el Acuerdo No. 00019 del 17 de septiembre de 2024 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, para ello, la entidad gestionar por lo menos tres (03) cotizaciones, salvo que del análisis del sector se evidencie la imposibilidad de obtener dicha cantidad de cotizaciones. Para ello, la Entidad adelantará un proceso de invitaciones. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto de las reglas y principios consagrados en el Estatuto y según lo dispuesto en el Artículo 6.1 de la Resolución No. 2945 de 2019 subrogado por el artículo cuarto de la Resolución 2411 del 1 de octubre de 2024 6) Que la oferta del proponente QA REM SERVICE SAS resultó seleccionada dentro del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la solicitud simple de cotización No. 0016-SSC-2026. 7) Que el presente contratista se seleccionó por medio de proceso solicitud simple de cotización No. 0016-SSC-2026. 8) Que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para esta celebración contractual. En consideración a lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD, CÁLCULO DE BLINDAJES, NIVELES DE REFERENCIA Y ESTUDIO RADIOMÉTRICO, PARA LOS EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE RAYOS X PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista hará entrega de los insumos relacionados a continuación en la cantidad y unidad de medida, descrita:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	81141500	Control de calidad y estudio radiométrico	6	UNIDAD
2	81141500	Niveles de referencia	30	UNIDAD

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se verá obligado a realizar 9 estudios radiométricos. para lo cual deberá presentar informe por escrito como resultado de los cálculos realizados.
2. El contratista se verá obligado a realizar control de calidad de los 9 equipos, para lo cual deberá presentar informe por escrito como resultado de los cálculos realizados.
3. El contratista se verá obligado a realizar los 30 Niveles de referencia de los procedimientos más utilizados por equipo de conformidad por el supervisor del contrato.
4. El contratista debe acreditar licencia para la prestación del servicio de protección radiológica y control de calidad expedida por el ministerio de salud y protección social bajo resolución 482 de 2018.



72

5. El Contratista debe contar el personal Idóneo y equipos necesarios para realizar este tipo de mediciones.
6. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
8. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
9. Asesorar en el programa de protección radiológica y realizar capacitación del según anexo 5 norma 482.
10. La oferta presentada será Inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
11. El contratista deberá presentar los soportes de seguridad social con la factura, para el correspondiente pago.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto contractual dentro de los términos señalados con calidad y oportunidad y acordes con la propuesta seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista se compromete a cumplir con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo determinado por la ley.
3. Con la presentación de la oferta, se entiende que el contratista acepta de forma integral las condiciones previstas en el contrato y contratar según sea el caso, con el Hospital.
4. La oferta presentada será Inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
5. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "ANEXO 3 - ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION: DESCRIPCION DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar al CONTRATISTA el valor contractual en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA cuando alguno de los insumos recibidos por virtud del presente contrato llegare en mal estado, de acuerdo con la certificación que expida el Supervisor del contrato. c) Ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, a través del supervisor designado para el efecto. **QUINTA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará según los requerimientos establecidos por Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. dentro del término a la solicitud que realice el Hospital por cualquier medio, incluyendo correo electrónico y solicitudes telefónicas. **SÉXTA PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato culminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestado. **SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO.** - El valor total del presente Contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$18.088.000) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVÁMENES

PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total con IVA	Valor Total con Impuestos
1	81141500	Control de Calidad Includo Estudio Radiométrico Rx Convencional	UND	1	\$1.300.000	\$247.000	\$1.547.000	\$1.547.000
2	81141500	Control de Calidad Includo Estudio Radiométrico Rx Arco en C	UND	2	\$1.400.000	\$266.000	\$1.666.000	\$3.332.000
3	81141500	Control de Calidad Includo Estudio Radiométrico Rx Portátil	UND	3	\$1.200.000	\$228.000	\$1.428.000	\$4.284.000



73

4	81141500	Nivel de referencia Rx Convencional	UND	5	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$1.487.500
5	81141500	Nivel de referencia Rx Convencional Rx Arco en C	UND	10	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$2.975.000
6	81141500	Nivel de referencia Rx Convencional Rx Portátil	UND	15	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$4.462.500
Subtotal								\$18.088.000
Total								\$18.088.000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. Unitario antes de IVA	IVA	Vr. Total + IVA
Control de calidad y estudio radiométrico	6	UNIDAD	15.200.000	2.888.000	18.088.000
Niveles de referencia	30	UNIDAD			

OCTAVA. - FORMA DE PAGO. -

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	MENSUAL	"De conformidad a la ejecución del contrato y según factura presentada mes vencido"	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista • Acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos <p>NOTA: el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos de legalización</p>

NOVENA.- FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: **1. EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos o servicios a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. **2. EL CONTRATISTA** facturará a EL CONTRATANTE, en orden cronológico de entrega de los insumos o servicios contratados. **3. EL CONTRATISTA** deberá si aplica facturar todo producto por la unidad de medida solicitada en este contrato. **4. EL CONTRATISTA** deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio). **DÉCIMA. - GARANTÍAS. -** Las garantías que exija EL CONTRATANTE en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del funcionario delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: **A. Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>d. Salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y



74

	<p>no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.

B. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, así mismo deberá presentar garantía en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cobertura básica de predios, labores y operaciones Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura vehículos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. La garantía deberá contener la totalidad de amparos es decir el amparo básico y los cinco amparos mínimos, debidamente discriminados, determinando el valor asegurado el cual no podrá ser inferior a 200 SMLMV para cada uno. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad del contrato, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE la cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA, y/o de la liquidación del contrato o de las garantías que amparan el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA-MULTAS.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE las multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en la oportunidad del servicio objeto del presente contrato, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. b) Por la omisión en la entrega de los elementos relacionados a los servicios contratados, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. c) Por el incumplimiento en las condiciones de contratación previstas en la solicitud a cotizar, la cual hace parte integral del presente contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes convienen en que el procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, es el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA.** - Las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores son exigibles por la vía ejecutiva con base en este contrato, por cuanto estos documentos constituyen para las partes contratantes título ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL.-** EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del presente documento. **DÉCIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno compilado mediante Acuerdo No. 0019 de 17 de septiembre de 2024, y demás disposiciones que regulen la materia. **DÉCIMA SEXTA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** - De conformidad con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO.** - Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Juan de Pasto. **DÉCIMA OCTAVA. - PRESUPUESTO:** El gasto de que trata el presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 89 DEL 12 DE FEBRERO 2026 del Presupuesto de gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. **DECIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión. **VIGÉSIMA. - CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 0019 de 17 septiembre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la entidad, El Código de Integridad Resolución 015 del 15 de septiembre de 2023, de EL CONTRATANTE. **VIGÉSIMA - SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO, delegado para tales fines,



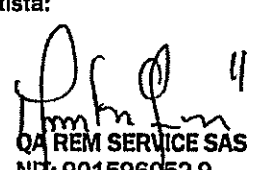
quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Interventor o supervisor ejercerá, en nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente. El Interventor o supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato durante la vigencia del mismo y hasta su liquidación final. Igual facultad le asiste cuando, por razones técnicas, ambientales, de seguridad Industrial, de salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al contrato inicialmente pactado. Así mismo, el Interventor o supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieran presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría o supervisión; no obstante, sino estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor o supervisor si el cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Para verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, el Interventor o supervisor tendrá derecho a intervenir, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad. Todas las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, cambios o modificaciones que crucen entre el Interventor o supervisor y el proveedor deberán quedar por escrito. EXCEPTO EN CASOS CRÍTICOS QUE SE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA VERBAL, CON NOTIFICACIÓN ESCRITA LUEGO DE OCURRIDO EL EVENTO. El contratista deberá prestar toda la ayuda y asistencia, así como las facilidades que sean necesarias para que el Interventor o supervisor requiera inspección de las instalaciones de producción o distribución, de igual manera verificación de los procesos descritos. VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento del valor del mismo. VIGÉSIMA QUINTA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA SEXTA-LEGALIZACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato antes de IVA, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato antes de IVA, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato antes de IVA, Pago de la Tasa Pro Deporte por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato antes de IVA 2) Publicación del presente contrato en el SECOP por parte del Hospital

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la Ciudad de Pasto, el día 18/03/26



Contratante:


ANTONIO JOSE VEIRA DEL CASTILLO
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Contratista:


O.A. REM SERVICE SAS
NIT: 901596052-9
R.L: MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ
C.C: 1.061.689.406


Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Nelson Javier Rojas Goyes - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyectó Componente Jurídico: Marcela Isabel Pantaja - Contratista Oficina Jurídica Asesora

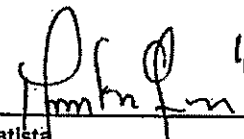
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-015	18 DE JUNIO DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		HOJA: 1 DE: 1		

CONTRATO No.		0016 -SSC-2025
CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	QA REM SERVICE SAS
	NIT	901596052-9
	NOMBRE DEL PRIMER SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ
	No. DE IDENTIFICACION	1.061.689.406
OBJETO DEL CONTRATO		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD, CÁLCULO DE BLINDAJES, NIVELES DE REFERENCIA Y ESTUDIO RADIOMÉTRICO, PARA LOS EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE RAYOS X PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
LUGAR DE EJECUCIÓN		HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE.
VALOR DEL CONTRATO		DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$18.088.000) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVÁMENES.
PLAZO EJECUCIÓN		HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.		
APROBACIÓN DE GARANTÍA		<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE <input type="checkbox"/> NO APLICA

El día _____ del mes de _____ de 2026, se reunieron el supervisor del contrato LYNN JAIRO MELODELGADO PABÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 98394903 y el QA REM SERVICE SAS identificado con NIT No. 901596052-9, en calidad Persona Jurídica con el fin de realizar el acta de inicio del contrato de la referencia.

En la presente fecha se constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato,
FIRMANTES:


 Interventor o Supervisor
LYNN JAIRO MELODELGADO PABÓN
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO


 Contratista
QA REM SERVICE SAS
 NIT: 901596052-9
 R.L MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ
 C.C 1.061.689.406



Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

Indicadores múltiples, indicadores conectados

78

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS N.º 306 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E Y QA REM SERVICE SAS.

CONTRATO No. 306 DE 2024.

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E			
CONTRATO	103 del 10 de Mayo de 2024			
CONTRATISTA	QA REM SERVICE SAS			
REPRESENTANTE LEGAL	MARYAM CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ CC. 1.061.689.406 expedida en Popayán- Cauca			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	379 del 19 de Noviembre de 2024			
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E a prestar el servicio de control de calidad, cálculo de blindajes y protección radiológica para la expedición de licencia de practica Categoría II para el uso de equipo generador de radiación ionizante RX PORTATIL que hace parte de la Unidad de Atención en Salud Balboa de la E.S.E SUROCCIDENTE.			
SUPERVISOR	Coordinador de la Unidad de Atención en Salud Balboa de la E.S.E SUROCCIDENTE o quien haga sus veces quien contará con el apoyo del ingeniero biomédico.			
VIGENCIA	El término de duración del presente contrato será por el término de un (1) mes calendario, el cual se empezarán a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
CUANTÍA INICIAL	DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$2.906.100). IVA INCLUIDO.			
PLAZO INICIAL	FECHA DE INICIO	20/11/2024	FECHA DE TERMINACION	19/12/2024
	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	-
	PRÓRROGA	NUEVA FECHA DE TERMINACION		-

1. PARTES QUE INTERVIENEN.

En El Bordo- Patía, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024, en las oficinas de La Empresa Social Del Estado Suroccidente E.S.E, se reunieron: el



Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

Unidad de Promoción y Asesoramiento Comunitario

doctor JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.87.943.832 expedida en Tumaco - Nariño, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0254 del primero de Abril de 2024, con acta de posesión 039 de la misma fecha, el supervisor JEISSON FERNANDO LOPEZ ERAZO Coordinador U.A.S Balboa de la E.S.E Suroccidente y la señora MARYAM CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ como contratista, con el fin de elaborar la presente acta de liquidación bilateral del contrato de servicios No. 306 de 2024.

2. CRONOLOGIA

FIRMA DEL CONTRATO:	20-11-2024
INICIACIÓN:	20-11-2024
TERMINACION:	19-12-2024
PRÓRROGA:	-
VENCIMIENTO:	-

3. VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.906.100

4. VALOR ADICION: -

5. VALOR EJECUTADO: \$ 2.906.100

6. BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATADO:	\$ 2.906.100	
VALOR EJECUTADO:		\$ 2.906.100
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E:		\$ 0

7. <u>SUMAS IGUALES</u>	<u>\$ 2.906.100</u>	<u>\$ 2.906.100</u>
-------------------------	---------------------	---------------------

8. CERTIFICACIONES.

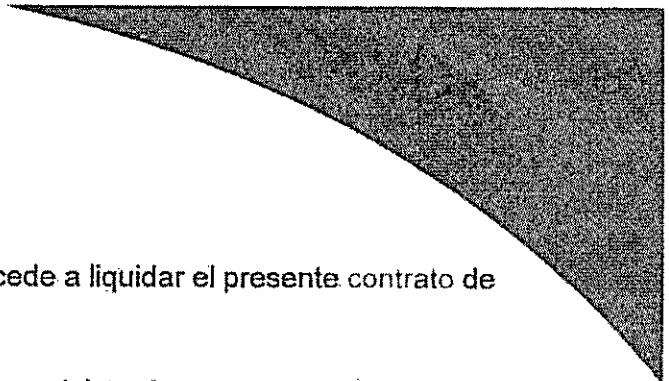
Reunidos los interesados en el contrato de la referencia, y una vez vencido el término de ejecución contractual, deciden de mutuo acuerdo, liquidar el mismo, toda vez que el contrato fue ejecutado a satisfacción dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato en mención.



Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

LA UNICA VENTANILLA UNICA DEL BIENESTAR DEL CAUCA



Una vez expuesta la situación anterior, se procede a liquidar el presente contrato de manera bilateral.

El supervisor es responsable de la información suministrada en esta acta de acuerdo con las anteriores consideraciones y acorde la normatividad vigente y cuyas cláusulas se enuncian a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el Contrato de servicios No.306 del 20 de Noviembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, con la presente acta NO se libera ningún saldo.

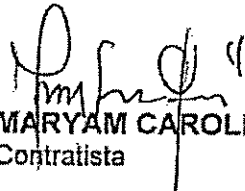
CLAUSULA TERCERA: EFECTOS. La presente Acta de Liquidación bilateral presta mérito ejecutivo y se perfecciona con la firma de las partes.

En este estado las partes firmantes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta.


El supervisor certifica que una vez vencido el plazo contractual, el objeto del contrato fue ejecutado a satisfacción.


Las partes que intervienen en la presente acta, se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del citado contrato.


Para constancia se firma en el Bordo- Patía, por quienes en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.


MARYAM CAROLINA GOMEZ G.
Contratista


JEISSON FERNANDO LOPEZ E.
Coordinador U.A.S Balboa


JOHNNY ALEXANDER DAVILA IMBACHI
Gerente E.S.E Suroccidente.

V.B.


 LA BUENA ESPERANZA CENTRO DE SALUD COLÓN GÉNOVA ESE NIT: 900136920	CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA ESE NIT.900136920 TRABAJAMOS POR SUS SALUD Y BIENESTAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONTRATOS - ACTA DE LIQUIDACION	DEP. AG 05
		VERSION 1
		Abril 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025001411

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

En la Gerencia del Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E de Colon (N), el 12 de noviembre del 2025, se reunieron la Doctora **EYLEN DAYANA ORDOÑEZ ARTURO** en calidad de Gerente del Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E Colon y la señora **MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.061.689.406** de Popayán (C), y representante legal de **QA REM SERVICE SAS** con Nit. **901596052**, contratista de la E. S. E., con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 2025001411, suscrito el 04 de agosto del 2025, a lo cual se procede en los siguientes términos:

PRIMERA. - Que las partes suscribieron el Contrato, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE CALIDAD INCLUIDO ESTUDIO RADIOMÉTRICO RX PERIAPICAL PARA EL CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA E.S.E.

SEGUNDA. - Que el valor del Contrato fue por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.856.000).

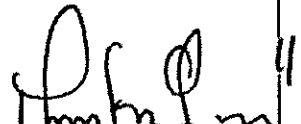
TERCERA: Que el objeto del contrato se ha cumplido satisfactoriamente hasta el 14 de octubre del 2025, y que por lo tanto de comun acuerdo entre las partes, 12 de noviembre del 2025 del 2025, proceden a su liquidación.

CUARTA. - Que el estado detallado del valor ejecutado, corresponde al siguiente cuadro:

Valor Contrato	\$2.856.000.00
Valor ejecutado	\$2.856.000.00
Valor cancelado	\$2.856.000.00
Saldo a favor del contratista	\$00.00
Saldo a favor de la E.S.E	\$00.00

QUINTA. - Que las obligaciones derivadas del Contrato No. 2025001411, se cumplieron a satisfacción por las partes, por tal motivo se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto. Para constancia se firma a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2025.


EYLEN DAYANA ORDOÑEZ ARTURO
 Gerente


MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ
 QA REM SERVICE SAS
 Contratista



B/ La Paz Colon Génova N.



3234911241



labuenaesperanzaese@gmail.com
 www.esbuenaesperanza.gov.co

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO: 1.061.689.406

GOMEZ GOMEZ

APELLIDOS
 MARYAM CAROLINA

NOMBRES

Maryam Gomez
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1986

PASTO (NARIÑO)


LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

09-AGO-2004 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2307600-00673132-F-1061689406-20150226 0043305327A 2 4370916B

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141180979973



(415)7707212489984(8020) 000014118097997 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 9 6 0 5 2 | 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social

QAREM SERVICE SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Quindío

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

AV BOLIVAR 45 N 68 MZ C CA 11

42. Correo electrónico

qaremcontabilidad@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 4 3 6 1 6 2 7

45. Teléfono 2

3 1 0 6 3 5 1 0 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 9 1

2 0 2 2, 0 4 2 3

3 3 1 3

2 0 2 2, 0 4 2 3

7 1 2 0 | 8 5 5 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 | 7 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5

Impo. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-05-13 / 09:25:20PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ GOMEZ MARYAM CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141180979973



(415)7707212489984(8020) 000014118097997 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 9 6 0 5 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 2 2 0 4 2 3

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 2 0 5 1 1

77. No. Matricula mercantil

2 6 1 5 5 0

78. Departamento

6 3

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item 89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1 8 1

2 0 2 2 0 5 2 0

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 3 de 4 Hoja 3

141180979973



(415)7707212489984(8020) 000014118097997 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 9 6 0 5 2 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia | 14. Buzón electrónico 1

Representación

1

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 5, 1 1

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 101. Número de identificación 1 0 6 1 6 8 9 4 0 6 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido GOMEZ | 105. Segundo apellido GOMEZ | 106. Primer nombre MARYAM | 107. Otros nombres CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

2

98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 5, 1 1

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 101. Número de identificación 1 0 6 1 7 0 5 2 5 3 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido UZURIAGA | 105. Segundo apellido CASTRO | 106. Primer nombre CRISTIAN | 107. Otros nombres GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

3

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

4

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

5

98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

Página 4 de 4 Hoja 5

141180979973



(415)7707212489984(8020) 000014118097997 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 9 6 0 5 2	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	14. Buzón electrónico 11
---	------------	---	-----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 7 0 8 5 6 3 8	150. DV 8	151. Número de tarjeta profesional 2 1 2 9 3 9 T
	152. Primer apellido GUZMAN	153. Segundo apellido NARVÁEZ	154. Primer nombre SANDRA	155. Otros nombres YAMILE
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 (0 1)			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

87



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295980606



PIB
16:19:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QA REM SERVICE SAS identificado(a) con NIT número 9015960529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

88



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 295980510



PIB
16:19:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061689406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

89

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:42:10 PM horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1061689406**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ GOMEZ MARYAM CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

90

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 16:15:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario	
No. Identificación	9015960529	
Código de Verificación	9015960529260514161540	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 16:14:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	1061689406	
Código de Verificación	1061689406260514161457	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

26



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2026 03:41:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1061689406** y Nombre: **MARYAM CAROLINA GOMEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140212959** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-510112



GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061689406 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2026 03:23 PM



Código Verificación: W1TGXJFSZD

Válida hasta: 12/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

93



94

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Yo Maryam Carolina Gómez Gómez, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.689.406, expedida en Popayán, actuando en nombre propio, manifiesto que:

De manera libre, expresa, previa e informada, AUTORIZO a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, identificada con NIT 891.501.104-0, para que consulte, verifique y solicite ante la autoridad competente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Así mismo, autorizo para que dicha consulta y trámite sea diligenciado y gestionado por la sociedad QA REM SERVICE S.A.S., identificada con NIT 901.596.052-9, legalmente constituida, en desarrollo de los procesos administrativos, contractuales, asistenciales o legales adelantados para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**.

La presente autorización se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, y demás normas concordantes, y con la finalidad de verificar el cumplimiento de obligaciones alimentarias, cuando ello resulte legalmente exigible.

Declaro que he sido informado(a) de que los datos personales objeto de consulta serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y demás normas sobre protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la información.

La presente autorización tendrá vigencia desde la fecha de su firma.

En constancia, se firma en Armenia, a los 14 días del mes de mayo de 2026

Razón social: QA REM SERVICE S.A.S.

NIT: 901.596.052-9

Representante legal: Maryam Carolina Gómez Gómez

Documento de identidad: 1.061.689.406

Firma

Dirección: Av. Bolívar 45 n 68 Mz c Ca 11
Quindío - Armenia Correo:
qaremservice@gmail.com
Teléfonos: 3106351025- 3014361627



56

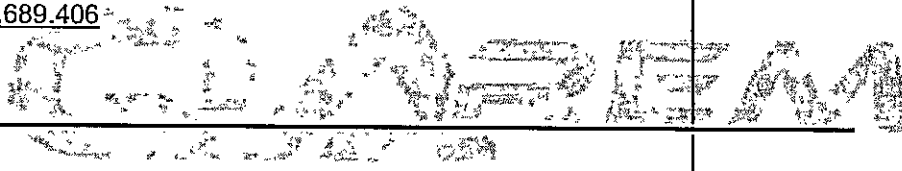
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

La suscrita gerente de QA REM SERVICE SAS, **MARYAM CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ** identificada con documento de identidad: 1061689406 expedida en Popayán autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Razón social: QA REM SERVICE S.A.S.
NIT: 901.596.052-9
Representante legal: Maryam Carolina Gómez Gómez
Documento de identidad: 1.061.689.406

Firma:



Dirección: Av. Bolívar 45 n 68 Mz c Ca 11
Quindío - Armenia
Correo: qaremservice@gmail.com
Teléfonos: 3106351025- 3014361627



96

CERTIFICADO DE NO INCURRIR EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Yo, Maryam Carolina Gómez Gómez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.689.406, expedida en Popayán, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad QA REM SERVICE S.A.S., identificada con NIT 901.596.052-9, legalmente constituida, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO:

Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal y privada.

Así mismo, certifico que QA REM SERVICE S.A.S., por conducto de su representante legal, no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades que le impidan celebrar contratos con entidades públicas o privadas.

La presente certificación se expide para los fines legales y contractuales a que haya lugar.

En constancia, se firma en Armenia, a los 14 días del mes de mayo de 2026

Razón social: QA REM SERVICE S.A.S.

NIT: 901.596.052-9

Representante legal: Maryam Carolina Gómez Gómez

Documento de identidad: 1.061.689.406

Firma:

Fecha: 26/01/2026

97

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:24:02 horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061689406**,
Apellidos y Nombres **GOMEZ GOMEZ MARYAM CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAU**, con NIT **891501104-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



98

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**


**QA REM SERVICE SAS
Nit. 901596052-9**

Yo, MARYAM CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.689.406 expedida en Popayán, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de QA REM SERVICE SAS entidad legalmente constituida mediante NIT 901596052-9 con domicilio principal en la ciudad de Armenia (Quindío) y SANDRA YAMILE GUZMÁN NARVÁEZ, identificada con cedula de ciudadanía 37.085.638 de Pasto - Nariño, en calidad de contadora, certificamos que QA REM SERVICE SAS, no cuenta con personal vinculado directamente a la entidad por tanto no genera planillas de seguridad social, por otra parte los contratistas que prestan sus servicios bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley de los últimos 6 meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Pasto, a los (14) días del mes de mayo de 2026.


Maryam Carolina Gómez Gómez
Gerente General y Representante Legal
QA REM SERVICE SAS


Sandra Yamile Guzmán Narváez
Contadora
T.P. 212939-T

Dirección: Av. Bolívar 45 n 68 Mz c Ca 11
Quindío - Armenia Correo:
qaremservice@gmail.com
Teléfonos: 3106351025- 3014361627

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061689406		GOMEZ GOMEZ MARYAM CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 12a N° 32-76 Ed Austral Tr 4	PASTO-MARIÑO	30143161627	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago
Salud	9503213279	Planilla	2026/05/05	2026/04/29
2026-04	03213279	1	2026/05/05	BANCO AV VILLAS
			Limite	Banco
			2026/05/05	
			Dias Mora	Valor
			0	\$541,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																		
					\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																		
					\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)																		
1	IC	1061689406	GOMEZ MARYAM	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	0	\$0	\$0	\$0	14-4	30	\$42,700	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$218,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$42,700	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1061689-06		GOMEZ GOMEZ MARYAM CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 12a N° 32-76 Ed Austral Tr. 4	PASTO-NARIÑO	3014361627	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2026-04	03213279	1	2026/05/05	2026/04/29	0	\$541,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALORA PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$541,800	\$0	\$0	\$541,800



101

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

QA REM SERVICE S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 901.596.052-9, legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, quien para efectos del presente acuerdo se denominará LA PARTE RECEPTORA, y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, entidad pública del orden departamental, quien en adelante se denominará LA PARTE REVELADORA, conjuntamente denominadas LAS PARTES, se celebra el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto regular el uso, manejo, protección y reserva de toda la información confidencial que sea revelada entre LAS PARTES, con ocasión de la relación contractual, precontractual, técnica, operativa o administrativa que se establezca entre ellas.

SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se entiende como **Información Confidencial** toda información escrita, verbal, digital, visual o en cualquier otro medio, que incluya, sin limitarse a:

- Información técnica, operativa, administrativa y financiera.
- Datos personales y datos sensibles, incluyendo información clínica o de salud.
- Documentos, informes, bases de datos, procesos, metodologías y know-how.
- Información contractual y estratégica del Hospital.

La información se considerará confidencial aun cuando no esté expresamente rotulada como tal.

TERCERA. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

LA PARTE RECEPTORA se obliga a:

- Utilizar la Información Confidencial únicamente para los fines relacionados con el objeto contractual.
- No divulgar, transferir, revelar o permitir el acceso a terceros no autorizados.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la información.
- Restringir el acceso únicamente a empleados, contratistas o subcontratistas que deban conocerla y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad.

CUARTA. EXCEPCIONES

La obligación de confidencialidad no aplicará cuando la información:

- Sea de dominio público sin incumplimiento de este acuerdo.
- Sea requerida por autoridad competente, caso en el cual se notificará previamente a la otra parte, salvo prohibición legal.
- Haya sido conocida legítimamente antes de su revelación.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas sobre protección de datos personales, garantizando el tratamiento adecuado, seguro y confidencial de la información.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia durante el término de la relación contractual y por cinco (5) años adicionales contados a partir de su terminación, sin perjuicio de las obligaciones legales que exijan una mayor permanencia.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas dará lugar a las acciones legales, administrativas y contractuales a que haya lugar, incluyendo la indemnización de perjuicios causados.

OCTAVA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo se registrá por las leyes de la República de Colombia y cualquier controversia será sometida a la jurisdicción competente.

En constancia, se firma el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Razón social: QA REM SERVICE S.A.S.

NIT: 901.596.052-9

Representante legal: Maryam Carolina Gómez Gómez

Documento de identidad: 1.061.689.406

Firma:

Dirección: Av. Bolívar 45 n 68 Mz c Ca 11

Quindío - Armenia Correo:

qaremservice@gmail.com

Teléfonos: 3106351025- 3014361627



102

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES
QA REM SERVICE S.A.S.
NIT: 901.596.052-9**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia, QA REM SERVICE S.A.S., en calidad de titular de la información, autoriza de manera previa, expresa, libre e informada a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, para realizar el tratamiento de los datos personales suministrados.

1. Datos objeto de tratamiento

La presente autorización comprende el tratamiento de datos personales de carácter general, comercial, administrativo, contractual, financiero y, de ser necesario, datos sensibles relacionados con el cumplimiento del objeto contractual entre las partes.

2. Finalidades del tratamiento

Los datos personales podrán ser tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión, ejecución y control de la relación contractual o comercial entre QA REM SERVICE S.A.S. y el Hospital.
- Cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, fiscales y administrativas.
- Procesos de facturación, pagos, auditorías y control interno.
- Atención de requerimientos de autoridades administrativas, judiciales o de control.
- Archivo y conservación de información institucional conforme a la normatividad vigente.

3. Derechos del titular de la información

QA REM SERVICE S.A.S., como titular de los datos personales, tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informada sobre el uso que se ha dado a los datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos cuando no exista una obligación legal o contractual que lo impida.
- Acceder de manera gratuita a los datos personales objeto de tratamiento.

4. Canales para el ejercicio de derechos

Los derechos podrán ejercerse mediante solicitud escrita dirigida a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, a través de los canales oficiales dispuestos por la entidad.

5. Vigencia de la autorización

La presente autorización tendrá vigencia durante el tiempo en que subsista la relación contractual y posteriormente por el término necesario para cumplir obligaciones legales y regulatorias.

En constancia, se firma el presente consentimiento, manifestando que la información suministrada es veraz y que se ha leído y comprendido el alcance del mismo.

Razón social: QA REM SERVICE S.A.S.

NIT: 901.596.052-9


Representante legal: Maryam Carolina Gómez Gómez

Documento de identidad: 1.061.689.406

Firma:

Fecha: 14/05/2026

103

 E.S.E. HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA <small>Empresa Social del Estado del Departamento de Cauca</small>		FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SARLA/FT/FPADM				CODIGO A-GJ-FT-001		VERSION: 001	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		15	M05	2026	CIUDAD	Armenia	DEPARTAMENTO		Quindío
CLASE DE VINCULACIÓN									
PROVEEDOR		Asistencial		<input checked="" type="checkbox"/>	Administrativo		COLABORADOR		
DATOS PERSONA NATURAL									
PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE			PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN		LUGAR DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN	
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO						
FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO		PROFESIÓN U OFICIO		TELÉFONO CELULAR		
DIRECCIÓN RESIDENCIA									
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA				DÍA		MES		AÑO	
TOTAL ACTIVOS		TOTAL PASIVOS		TOTAL PATRIMONIO					
INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES		OTROS INGRESOS MENSUALES					
ESTADO CIVIL			CORREO ELECTRÓNICO						
MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:									
¿Maneja recursos públicos?				SI	NO	¿Tiene reconocimiento público?		SI	NO
¿Ejerce algún grado de poder público?				SI	NO	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?		SI	NO
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?								SI	NO
DATOS PERSONA JURÍDICA									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						NIT		DV	
QA REM SERVICE SAS						901596052-9			
TIPO DE EMPRESA				SECTOR DE LA ECONOMÍA				CIU	
PÚBLICA	PRIVADA	<input checked="" type="checkbox"/>		MIXTA	SERVICIOS				8691
DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL						TELÉFONO (S)			
AV BOLIVAR 45 N 68 MZ C CA 11						3014361627			
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA				DÍA		MES		AÑO	
				31		12		2025	
TOTAL ACTIVOS		TOTAL PASIVOS		TOTAL PATRIMONIO		TIENE SUCURSALES			
214,844,512		26,874,742.00		187,969,770		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
DATOS REPRESENTANTE LEGAL									
PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE			PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
MARYAM			CAROLINA			GOMEZ		GOMEZ	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN						No. IDENTIFICACIÓN			
C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.	T.I.	OTRO	CUAL		1061689406		
Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.									

104

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique.
GOMEZ GOMEZ MARYAM CAROLINA	CC	1061689406	NO
CRISTIAM GUILLERMOS UZURIAGA	CC	1061705253	NO



**E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA**
CALLE 100 No. 100-100
NIT: 801501104-0

**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
SAR-LA/FT/PADM**

**CODIGO A-GJ-VERSION: 001
FT-001**

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUÁL			
¿Posee productos Financieros en el Exterior?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUÁL			
PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:
 Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta a la ESE Hospital de El Tambo Cauca, para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.
 Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/PADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.
 Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION RADIOLOGICA Y CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM.
 Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.
 La ESE Hospital de El Tambo Cauca podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:
 • Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT/PADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.
 • Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016 - SARLAFT de la Superintendencia Nacional de Salud.
 • Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los días del mes de Mayo del año 2026, en la ciudad de Armenia.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto, en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

Certificación Bancaria

Miércoles, 8 de abril de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **QA REM SERVICE SAS** identificado(a) con NIT. **901596052** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	261-000051-89	2022/08/24	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros de Colombia

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia